Boletín Oficial de la REPUBLICA ARGENTINA

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCION GENERAL DEL BOLETIN OFICIAL E IMPRENTAS

LEYES - DECRETOS - RESOLUCIONES
LICITACIONES Y AVISOS OFICIALES

Precio del Ejemplar $ 5.-

AÑO LXXII — Buenos Aires, miércoles 26 de febrero de 1964 — Número 20.354

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.166 — Bs. As. 20|2|64

VISTO el Decreto-Ley Nº 4.787 de fecha 14 de junio de 1963, que acordó mejoras en las retribuciones al personal estatal y el Decreto Nº 1.079 dado el 29 de noviembre de 1963, que otorgó un aumento de retribuciones en concepto de subsidio familiar y bonificación por antigüedad al mismo personal, y CONSIDERANDO: Que resulta imprescindible arbitrar la medida presupuestaria que posibilite el cumplimiento de los referidos decretos, mediante la efectivización al respectivo personal de los beneficios acordados por el Poder Ejecutivo; Que ante la imposibilidad evidenciada por el Ministerio de Educación y Justicia, de atender totalmente con las partidas de su presupuesto la mayor erogación que ocasiona el cumplimiento de lo dispuesto por los Decretos Nros. 4.787|63 y 1.079|63, corresponde al Poder Ejecutivo arbitrar los recursos pertinentes a ese afecto; Que para esos fines, procede incorporar al presupuesto del Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia para 1964, los importes necesarios para abonar los beneficios del Decreto Nº 4.787|63 por el término de siete meses y medio, en razón de haberse acordado anteriormente los fondos para cuatro meses y medio, y del Decreto Nº 1.079|63 por doce meses; Que no existen inconvenientes en proceder en el sentido indicado, ya que por imperio del Decreto-Ley Nº 8.871 de fecha 7 de octubre de 1963 se cuentan en el Anexo 32 — Crédito de Emergencia del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, con las previsiones crediticias necesarias; Por ello, atento a lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia y de conformidad con las disposiciones de los artículos 6º y 18º del Decreto-Ley Nº 10.582, cuya vigencia se mantiene para el ejercicio 1964 por el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871|63;

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Rebájase en la suma de Setecientos setenta y cinco millones doscientos doce mil trescientos ochenta y tres pesos moneda nacional (m$n. 775.212.383) el Presupuesto de Gastos, Sección 1a. — Título I — Servicios — Sector 2, a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, correspondiente al Anexo 32 — Crédito de Emergencia, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, importe éste que se incorpora al Anexo 28 — Ministerio de Educación y Justicia, Presupuesto de Gastos — Sección 1ra. — Título I — Servicios — (Sector 2), a) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales Nº 1, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio de 1964, de conformidad con el detalle obrante en planillas anexas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Educación y Justicia y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas de la Nación y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú. — Eugenio A. Blanco. —Carlos A. García Tudero.

SUMARIO

EDICION DEL DIA 26|2|64 (48 páginas)

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA M

Presupuesto.

DECRETO Nº 1.167 — Bs. As., 20|2|64

VISTO lo solicitado por el Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública; y CONSIDERANDO: Que ese Ministerio debe hacer frente a erogaciones impostergables para el normal desenvolvimiento de los servicios y dependencias a su cargo; que en esas condiciones se hace necesario introducir modificaciones mediante compensación de créditos de su presupuesto vigente y disponer transferencias de créditos a organismos descentralizados de su jurisdicción; Por ello, y en función de lo establecido en el artículo 1º del Decreto-Ley Nº 8.871 del 7 de octubre de 1963,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Modifícase por compensación de créditos el presupuesto de la Sección 1ra. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad al detalle de las planillas anexas a este artículo y que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 2º — Rebájase en la suma de Siete millones cuatrocientos setenta y nueve mil pesos moneda nacional (m$n. 7.479.000) el presupuesto de la Sección 1a. — Presupuesto de Gastos — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1, correspondiente al Anexo: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 3º — El importe que se rebaja por el artículo 2º se incorpora al presupuesto de Gastos — Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2) — A) Erogaciones a financiar con recursos de Rentas Generales — Nº 1 — Anexo: Obligaciones a cargo del Tesoro — Nº 31 del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de acuerdo al detalle de la planilla anexa que forma parte integrante del presente decreto.

Art. 4º — En virtud de lo dispuesto en el artículo 3º, modifícanse los Cálculos de Recursos para el ejercicio 1964 del Instituto Nacional de Microbiología — Nº 67, y del Instituto Nacional de Salud Mental — Nº 75 — Sector 6 — Secciones 1a. y 2a. — Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5, en la forma que se indica en las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 5º — Como consecuencia de lo establecido en el artículo 4º, modifícanse los presupuestos de gastos del Instituto Nacional de Microbiología — Nº 67 y del Instituto Nacional de Salud Mental — Nº 75, de la Sección 1a. — Título I — Servicios (Sector 2) — C) Erogaciones a financiar con recursos de Organismos Descentralizados (Propios, contribuciones a cargo del Tesoro y otros ingresos) — Nº 5 — Anexo: Organismos Descentralizados — Nº 200 — Jurisdicción: Ministerio de Asistencia Social y Salud Pública — Nº 5, del Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio 1964, de conformidad con el detalle de las planillas anexas que forman parte integrante del presente decreto.

Art. 6º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Asistencia Social y Salud Pública y de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase al Tribunal de Cuentas y a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

ILLIA. — Arturo Oñativia. —Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Obras Públicas

ADQUISICIONES

Apruébase una compra directa.

DECRETO Nº 1.083 — Bs. As., 18|2|64

VISTO el Expediente Nº 61.515|963 del Registro de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, en el que la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, solicita se apruebe la compra directa número 64.490 que ha sido concertada con la firma Ellicott Machine Corporation, referente a la adquisición de un guinche de maniobra, con destino a la draga "330-C", perteneciente al plantel flotante de esa dependencia. CONSIDERANDO: Que el guinche de que se trata es de imprescindible necesidad para el mejor desenvolvimiento de las tareas a que se halla asignada la draga "330-C"; Que el elemento comentado, responde al diseño y especificaciones de uno similar provisto por la firma Ellicott Machine Corporation de los Estados Unidos de Norteamérica, con la draga "326-C" y cuyo resultado ha sido altamente satisfactorio; Que por otra parte, no existen sustitutos convenientes ni puede recurrirse a la fabricación nacional por carecerse de la documentación técnica indispensable para llevar a cabo el llamado a licitación con precisas especificaciones, medidas, clase de material y tolerancia, y que por tratarse de una sola unidad tampoco resulta técnicamente económico encararla; Que se impone por lo expuesto, tener que recurrir para su obtención a la razón social señalada, representada en ésta por la firma Picardo y Antelo S. R. L.; Que la repartición peticionante ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto-Ley número 5.340|63, habiendo obtenido la autorización correspondiente para su importación, de acuerdo con el informe producido oportunamente por la Comisión Honoraria del referido Decreto-Ley y Resolución conjunta del señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y del señor Secretario de Estado de Industria y Minería número 215 de fecha 7 de noviembre de 1963 (recaídas en Expediente número 187.925|963 del registro de la citada Secretaría de Estado - copias a fojas 34 y 35 respectivamente; Que la operación encuadra en las excepciones que prescribe el inciso g) del artículo 56, apartado 3º, de la Ley de Con-

tabilidad, aprobada mediante Decreto-Ley Nº 23.354|56; Que en mérito a lo aconsejado a fojas 39|40 se propone la adquisición directa de conformidad con el presupuesto, descripción técnica sintética y planos generales obrantes a fojas 12 a 32; Que en consecuencia y de acuerdo con la conformidad prestada por la Dirección General de Administración a fojas 41 vuelta, nada obsta para que se proceda a la aprobación de la compra directa de que se trata; Por ello, atento a lo solicitado por el señor Secretario de Estado de Obras Públicas y lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios Públicos,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Apruébase la Compra Directa Nº 64.490 concertada entre la Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables de la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma Ellicott Machine Corporation, relativa a la provisión de un guinche de maniobra, con destino a la Draga "330-C", del plantel flotante de la repartición técnica, por el importe total F.O.B. Baltimore-Maryland-E.E. U.U. de ciento tres mil ochocientos cincuenta dólares norteamericanos (u$s. 103.850.—).

Art. 2º — La suma consignada en el artículo primero, para cuya conversión se ha tomado la cotización del Mercado Unico de Cambios al cierre del día 9 de setiembre de 1963 ($ 139,30 m|n. por cada dólar norteamericano), más la aproximada de seis mil quinientos dólares norteamericanos (u$s. 6.500) para el pago del flete marítimo y las aproximadas de novecientos sesenta y ocho mil seiscientos veinte pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 968.620,56 m|n), para gastos de comisión bancaria, vía aérea, apertura y cancelación de crédito y gastos de corresponsal; de cuarenta y cuatro mil setecientos treinta y un pesos con ochenta y un centavos moneda nacional ($ 404.731,81 m|n), para atender el seguro marítimo a cargo del Estado; de cincuenta y ocho mil setecientos quince pesos con veintiséis centavos moneda nacional ($ 58.715,26 m|n.), para gastos aduaneros (estadística, almacenaje, eslingaje y guinche sobre 50.000 kgs aproximados) y setecientos sesenta y ocho mil quinientos ochenta y siete pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 768.587,75 m|n.), en concepto de recargo (Decreto-Ley número 11.452|62 (5 o|o sobre C. y F. $ 15.371.755.— m|n.). hacen ascender la erogación al importe total aproximado de diecisiete millones doscientos doce mil cuatrocientos diez pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional ($ 17.212.410,38 m|n.). que será atendida con cargo a los fondos asignados a la partida 5 — 3 — 71 — 0 — 0 — 8 — 159 — 51 — 857 — 3 — 3 — 1 — 1 — del ejercicio 1962|1963 su correlativa 1963|1964.

Art. 3º — Por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas (Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables), se procederá a la apertura de dos cartas de crédito a favor de Ellicott Machine Corporation confirmada sobre el Chemical Bank New York Trust Company of New York; la primera de ellas cubriendo aproximadamente el 50 o|o del precio contractual o sea cincuenta y un mil novecientos veinticinco dólares norteamericanos (u$s. 51.925), se abrirá juntamente con la orden de compra y será válida por un período de nueve (9) meses, pagadera contra certificado de terminación de fabricación y listo para embarque; la segunda cubriendo el saldo de precio del contrato, juntamente con el valor de los gastos del flete hasta colocar el elemento en Buenos Aires, o sea cincuenta y ocho mil cuatrocientos veinticinco dólares norteamericanos (u$s. 58.425), será establecida dentro de los sesenta (60) días a partir de la fecha de la primera carta de crédito y será válida por un período de siete (7) meses y pagadera contra documento de embarque a favor de la Repartición, comprometiéndose la firma proveedora a rendir cuenta formal del flete que insuma la operación.

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Obras Públicas, para que la contratación del seguro marítimo sea cubierto con la póliza flotante disponible en la Rpartición contratante, debiéndose en su oportunidad, comunicar a la firma adjudicataria el nombre de la compañía aseguradora y número de la póliza correspondiente y tramitar asimismo, el pertinente libramiento aduanero y retiro a plaza del material licitado.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Obras y Servicios públicos y firmado por el Señor Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y previa intervención de la Delegación Fiscalía del Tribunal de Cuentas de la Nación, ante la Secretaría de Estado de Obras Públicas, vuelva a la citada Secretaría de Estado a sus efectos.

ILLIA. — Miguel A. Ferrando. — Miguel A. Martínez.

Secretaría de Agricultura y Ganadería

IMPUESTOS

Declárase improcedente el cobro de sumas adeudadas por dos impuestos por el Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires bajo dependencia oficial.

DECRETO Nº 1.005. — Bs. As., 17|2|64.

VISTO el presente expediente Número 7.038|57 (Carpeta) y sus agregados que trata de la reclamación formulada por la Dirección General Impositiva al ex. Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires "Lisandro de la Torre", del pago de diversas sumas en concepto de impuesto de aprendizaje establecido por el Decreto Nº 14.538 de fecha 3 de junio de 1944 y a las actividades lucrativas, y CONSIDERANDO: Que conforme al punto 4º de las cláusulas básicas para la venta del citado frigorífico, aprobados por Resolución Nº 1.448 del 27 de noviembre de 1959 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley 14.801 y Decreto Nº 8.439 del 14 de julio de 1959, los créditos y deudas de aquél con el Estado Nacional no se han incluído en la venta, quedando a cargo de éste; Que en tal situación el Estado Nacional aparecería como deudor de la Dirección General Impositiva por las sumas que ésta le reclama en concepto de impuesto por aprendizaje; Que ello resulta incongruente teniendo en cuenta el principio reconocido de inmunidad fiscal del Estado y de las entidades públicas y sus dependencias, con o sin personería jurídica propia; Que además no concurre en el presente caso la excepción admitida a dichos principios, que puede ser establecida por ley, o derivar de la circunstancia de equiparar a determinadas empresas públicas, llamadas de Estado, a las empresas privadas, extremo inexistente en autos; Que no obstante ello, la Dirección General Impositiva ha iniciado diversos juicios contra el ex-Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires "Lisandro de la Torre" para obtener el cobro compulsivo de la deuda; Que la ejecución de una Repartición del Estado por otra Repartición del Estado es un hecho anormal que ya ha sido declarado improcedente por la Suprema Corte Nacional, estimándose que la solución del diferendo en esos casos, debe dilucidarse en el ámbito de la Administración Nacional, de la cual es Jefe el Presidente de la Nación (Art. 83, Inc. 1º Constitución Nacional) a quien corresponde exclusivamente resolver asuntos de tal índole; Que las consideraciones arriba expuestas resultan igualmente válidas con relación al impuesto municipal a las actividades lucrativas pudiendo agregarse que es contrario a notorios principios constitucionales que una ley de carácter local grave al Estado Nacional (S. C. N. Fallos T. 186, pág. 170); Que por otra parte, recientemente se ha sancionado la Ley 16.450, cuyo artículo 17º ha liberado al ex.Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires "Lisandro de la Torre", del pago de toda deuda en concepto de Impuesto a las Ventas, sus accesorios, intereses y multas correspondientes a los períodos en que desarrolló sus actividades bajo dependencia oficial, ya sea del Estado Nacional o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. Por ello, atento el dictamen legal de fojas 49, el del señor Procurador del Tesoro de la Nación cuya copia obra a fojas 28|43, y lo propuesto por el señor Secretario de Estado de Agricultura y Ganadería,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Art. 1º. — Declárase improcedente el cobro de las sumas adeudadas en concepto de Impuesto de Aprendizaje y de Impuesto a las Actividades Lucrativas, sus accesorios y multas correspondientes, por el Frigorífico Nacional de la Ciudad de Buenos Aires "Lisandro de la Torre", durante los períodos en que desarrolló sus actividades bajo dependencia oficial, ya sea del Estado Nacional o de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires.

Art. 2º. — Los representantes fiscales procederán a paralizar los juicios en trámite iniciados tendientes al cobro de los mencionados impuestos.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Agricultura y Ganadería y de Hacienda.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Walter Kugler. — Carlos A. García Tudero.

Ministerio de Interior

LEGITIMO ABONO.

DECRETO Nº 1.209. — Bs. As., 21|2|64.

VISTO el expediente letra M. Nº 1019|63, Cde. 2 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que la referida Comisión Nacional propicia se reconozca de legítimo abono la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000) a favor del Departamento de Minería de la Provincia de San Juan, correspondiente al pago de "canon minero" por los años 1961 y 1962, devengado por la explotación de las minas nucleares "El Chepical", "La Cuesta", "La Enterrada" y "Cerro Aspero"; Que dicha Comisión Nacional manifiesta no haber afectado previamente el importe por el Ejercicio 1961|62, en virtud de que recién en el mes de agosto del año 1963 tomó conocimiento de la Resolución del Honorable Consejo de Minería de San Juan, en la que se establecen las fechas ciertas a partir de las cuales la Comisión Nacional de Energía Atómica debe hacer frente a los cánones adeudados; Que tal erogación entra en un ejercicio financiero ya vencido, por lo que corresponde adoptar las medidas necesarias para incluirla en un próximo ajuste presupuestario; Que en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono a favor del Departamento de Minería de la Provincia de San Juan; la suma de cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional (m$n. 48.000), correspondiente al pago de "canon minero" por los años 1961 y 1962, devengado de las minas nucleares "El Chepical", "La Cuesta", "La Enterrada" y "Cerro Aspero", que la Comisión Nacional de Energía Atómica explota en la citada Provincia.

Art. 2º — Dicho gasto será imputado a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido por el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

DECRETO Nº 1.210. — Bs. As., 21|2|64

VISTO el expediente letra M. Nº 608.216 — Cde. 12 de la Comisión Nacional de Energía Atómica, y CONSIDERANDO: Que por Decretos Nos. 7.302 y 6.853, de fechas 23 de agosto de 1961 y 16 de julio de 1962, respectivamente, se concedió licencia con goce de haberes al Licenciado Walter Jorge Mulhall, funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 13, de dicha Comisión Nacional, a fin de que utilizara una beca otorgada por la UNESCO, para realizar estudios en el campo de la Espectroscopía Nuclear de Bajas Temperaturas y Estructura Nuclear, en el Instituto de Física Teórica de la Universidad de Copenhague, Dinamarca; Que por Resolución Nº 150 de fecha 31 de julio de 1963, dictada por el Directorio de la referida Comisión Nacional, se reconoció de legítimo abono a favor del citado funcionario el pago de la suma de setecientos setenta y nueve dólares estadounidenses con diez centésimos (u$s. 779,10); Que dicho reconocimiento corresponde al pago del complemento de beca correspondiente al período 1º de abril al 30 de octubre de 1962, otorgado por la misma Resolución, no incluído oportunamente en "Residuos Pasivos"; Que atento a las razones expuestas, corresponde confirmar en acto de Gobierno el temperamento adoptado por el señor Presidente del Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica; Que en consecuencia,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Ratifícase la Resolución Nº 150 de fecha 31 de julio de 1963, dictada por el Directorio de la Comisión Nacional de Energía Atómica, en cuanto dispuso reconocer de legítimo abono, a favor del funcionario del Escalafón "A" — Personal Especializado — Categoría 13, Licenciado Walter Jorge Mulhall (C. 1933 — M. I. Nº 7.168.253 — D. M. 61), la suma de setecientos setenta y nueve dólares estadounidenses con diez centésimos (u$s. 779,10).

Art. 2º — La erogación a que se refiere el Artículo anterior será imputada a la partida "gastos caídos en ejercicios vencidos no incluídos en residuos pasivos" que se incorpore en un próximo ajuste presupuestario, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 19º del Decreto-Ley Nº 16.990|57 incorporado a la Ley Nº 11.672 (complementaria permanente de presupuesto).

Art. 3º — El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento del Interior.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Juan S. Palmero.

Secretaría de Energía y Combustibles

ENERGIA Y COMBUSTIBLES.

GAS. — Una Comisión Interministerial asesorará sobre el uso industrial del gas con aplicación de tarifas de fomento.

DECRETO Nº 1.215. — Bs. As., 21|2|64

VISTO lo informado por la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles en Expte. Nº 416.148|63 y CONSIDERANDO: Que es necesario proceder al estudio integral del problema referente a la aplicación de tarifas de fomento industrial para el gas; Que con tal finalidad es indispensable contar con la opinión de los distintos organismos competentes e interesados en la materia, Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión Interministerial que asesore a las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería en el estudio y compilación de antecedentes relativos al uso industrial del gas con aplicación de tarifas de fomento, la que estará integrada por un representante titular y otro suplente del Ministerio de Defensa Nacional, de las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles, de Industria y Minería, de Agricultura y Ganadería y del Consejo Nacional de Desarrollo, y será presidida por el señor Secretario de Estado de Energía y Combustibles o en caso de impedimento o ausencia por el señor Subsecretario de la misma, o el representante de dicha Secretaría de Estado.

Art. 2º — Los organismos mencionados en el artículo anterior deberán designar los funcionarios que los representen en la Comisión que se crea por el presente decreto.

Art. 3º — La Comisión Interministerial procederá a formular su plan de trabajo, el cual será aprobado por las Secretarías de Estado de Energía y Combustibles y de Industria y Minería.

Art. 4º — La Comisión Interministerial se reunirá a instancias de su presidente y elevará sus conclusiones a consideración de la Secretaría de Estado de Energía y Combustibles, para que ésta, de acuerdo a la facultad conferida por el artículo 24, inciso 15 de la Ley Nº 14.439, determine las tarifas que se aplicarán en cada caso.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Economía, Defensa Nacional y de Interior y firmado por los señores Secretarios de Estado de Energía y Combustibles, Industria y Minería y Agricultura y Ganadería.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Leopoldo Suárez. — Juan S. Palmero. — Antulio F. Pozzio. — Alfredo Concepción. — Walter Kugler

---

Ministerio de Educación y Justicia

DOCENTES

Traslados.

DECRETO Nº 876. — Bs. As., 7|2|1964

VISTO el expediente Nº 94.748|63 de Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por la profesora Lilian Norma Levatti; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media; considerando las previsiones del artículo 35 de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina
Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Lillian Norma Levatti (L. C. número 1.535.780 - C. I. Nº 87.533, Pol

de Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Santa Fe, tres horas de Matemáticas en 5º año 1ª división, mañana, vacantes por renuncia del señor Bautista Mario Monti; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas de igual asignatura, de que es titular en 5º año 3ª división, tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Santa Fe.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 877. — Bs. As., 7|2|1964

VISTO el expediente Nº 67.076|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Adelaida Clelia Bruzzone de Giordano; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona V, de Enseñanza Media; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Adealida Clelia Bruzzone de Giordano (L. C. Nº 5.523.285 - C. I. número 169.308, Pol. de Rosario, Santa Fe), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Mujeres de Rosario (provincia de Santa Fe), cuatro horas de Contabilidad en 1º año 4ª división, tarde, vacante por renuncia del señor Antonio Ernesto Ferrer; debiendo cesar al propio tiempo en cuatro horas (2-2) de Organización y Legislación del Trabajo en 3º año 1ª y 2ª divisiones, de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) número 4 de Rosario (provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 878. — Bs. As., 7|2|1964

VISTO el expediente Nº 74.638|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora María Cesárea Alvarez de Canessa; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la ley 14.473; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación. Zona 4. de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora María Cesárea Alvarez de Canessa (L. C. Nº 1.867.572 - C. I. Nº 3.563.309, Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en el Colegio Nacional de Pergamino (provincia de Buenos Aires), cuatro horas de Historia en 3º año 1ª división, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Nélida Edith Arbeleche de Esparza; debiendo cesar al propio tiempo como titular de seis horas (3-3) de Historia en 1º año 1ä división y 2º año 2ª división, ambas turno tarde, en la Escuela Nacional de Comercio de Pergamino (provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 879. — Bs. As., 7|2|1964

VISTO el expediente Nº 93.106|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Juan Lucio Ruiz de Galarreta; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación, Zona 4, de Enseñanza Media; considerando las previsiones del artículo 35º de la ley 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Juan Lucio Ruiz de Galarreta (Cl. 1907, D. M. 19 - Mat. Nº 1.095.292 - C. I. Nº 790.289 - Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Normal Nº 1 de La Plata (provincia de Buenos Aires), cinco horas de Castellano en 1º año 5ª división, mañana, vacantes por renuncia del señor Alberto Moreno; debiendo cesar al propio tiempo en siete horas de cátedra de que es titular (4 hs. de Castellano en 3º año 3ª división, mañana, en la Escuela Normal Nº 3 de La Plata, provincia de Buenos Aires, y 3 hs. de Literatura en 5º año 2ª división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo al mencionado establecimiento).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 880 — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 96.713|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por la profesora Blanca Esther Manzano de Bertini; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación — Zona IV — de Enseñanza Media; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Traládase a la profesora Blanca Esther Manzano de Bertini (L. C. Nº 1.255.283, C. I. Nº 89.888, Pol. de Tucumán), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en el Colegio Nacional de San Carlos de Bariloche (Provincia de Río Negro), cuatro horas de Matemáticas en 3º año, 2ª división, turno mañana, vacantes por creación 1957; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cinco horas de igual asignatura en 1º año, 6ª división, turno mañana, en la Escuela Normal Mixta de San Miguel de Tucumán.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 881 — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 53.177|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por la profesora Ada María Medone de Lavalle; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación — Zona 3 — de Enseñanza Media; considerando las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Traládase a la profesora Ada María Medone de Lavalle (L. C. Nº 675.438, C. I. Nº 1.822.783, Pol. Federal), quien pasará a desempeñar — con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, ocho horas de Matemáticas (3 hs. en 5º año, 1ª división, turno vespertino, en lugar de la provisional, señorita Paulina Schvartzer, a quien se le dan por terminados los servicios, en la Sección Comercial Anexa al Colegio Nacional de Vicente López, y cinco horas en 1º año, 3ª división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señora María Angélica Pesado de Juvenal, en el Colegio Nacional de Vicente López, ambos establecimientos de la Provincia de Buenos Aires); debiendo cesar al propio tiempo como titular de nueve horas (5 - 4) de Matemáticas en 2º año, 6ª división y 3º año, 4ä división, ambas turno tarde, en Colegio Nacional Nº 2, de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 882 — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 54.476|62 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por el profesor Manuel Guerra; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona V— de Enseñanza Media; considerando las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Manuel Guerra (Cl. 1912, D. M. 31, Mat. Nº 1.963.254, C. I. Nº 745, Pol. de Entre Ríos), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2, en la Escuela Nacional de Comercio de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), dos horas de Higiene y Primeros Auxilios en 5º año, 1ª división, noche, vacantes por creación 1962; debiendo cesar al propio tiempo en tres horas de Anatomía y Fisiología, de que es titular en 4º año, 1ª división, mañana, en el Curso de Bachillerato anexo a la Escuela Normal de Gualeguay (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 883. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 68.039 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Aurelia María Bellagamba de Baucero; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación de Educación Física; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Aurelia María Bellagamba de Baucero (L. C. Nº 1997806, C. I. Nº 296836, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 —, en el Curso de Bachillerato Anexo a la Escuela Normal de Luján (Provincia de Buenos Aires), tres horas de Educación Física en 4º y 5º años, agrupados, "Cursos Femeninos" en lugar de la provisional señorita Emma Brichetto, a quien se le dan por terminados los servicios; debiendo cesar al propio tiempo en igual número de horas y asignatura en 2º año, 1ª división "Química" de que es titular en la Escuela Nacional de Educación Técnica (I) de Luján (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 884. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 76.269|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por la señora Haydée Eusebia Vidaechea de Puccio; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación para Docentes Especializados; considerando las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la señora Haydée Eusebia Vidaechea de Puccio (L. C. Nº 5.543.014, C. I. Nº 5.674, Pol. de La Paz, Entre Ríos), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 703 — 33 — 15 — 1 — 3645— en el Instituto Nacional de Sordomudos de la Capital Federal, un cargo de Ayudante de Clases Prácticas —Indice 18— vacante por renuncia de la señora Mercedes Malatto de Ravazenghi; debiendo cesar al propio tiempo en un cargo de Ayudante de Clases Prácticas (Psicología) —Indice 15—, mañana, de que es titular en la Escuela Normal Nº 1 de Rosario (Provincia de Santa Fe).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 885. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 73.601|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora Alba Iris Manso de Lázaro; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4a.— de Enseñanza Media; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación, y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora Alba Iris Manso de Lázaro (L. C. Nº 1.987.784, C. I. Nº 42.910, Pol. de Bs. As.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2—, en el Colegio Nacional de Merlo (Provincia de Buenos Aires), veinte horas (5 — 5 — 5 — 5) de Matemáticas en 1º y 2º años 1as. divisiones, turno mañana, 1º y 2º años 2as. divisiones, turno tarde, en lugar de los provisionales, señoritas Noelia Alba Duboulóy y Elena María Lagomarsino, señor Emilio Lavecchia y señorita Noelia Elba Dubouloy, a quienes se le dan por terminados los servicios, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo en veintiuna horas (6 — 6 — 6 — 3) de la misma asignatura en 1º año 2a. división, 3º año 2a. y 3a. divisiones y 4º año 4a. división, todas turno mañana, de que es titular en la Escuela Nacional de Comercio de Ramos Mejía (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 886. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 92.400|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento al pedido de traslado formulado por el profesor Pedro Alejandro Vera Aráoz; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona VI— de Enseñanza Media; considerando las previsiones del artículo 35º de la Ley Nº 14.473 y su reglamentación; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Pedro Alejandro Vera Aráoz (Cl. 1921, D. M. 53, Mat. Nº 3.422.878, C. I. Nº 58.777, Pol. de Córdoba), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Catamarca, seis horas (3 — 3) de Geografía en 1º y 2º años 2as. divisiones, tarde, vacantes por creación 1960 y 1961, respectivamente; debiendo cesar al propio tiempo en siete horas de cátedra de que es titular (3 hs. de Castellano en 1º año 1a. división, noche, en la Escuela Nacional de Comercio y 4 hs. de Historia en 3º año 1a. división, mañana, en el Colegio Nacional, ambos establecimientos de la ciudad de Catamarca).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 887. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 66.554|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por el profesor Carlos Alberto Bossi; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473 y su reglamentación; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 4— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase al profesor Carlos Alberto Bossi (Cl. 1931, D. M. 19, Mat. Nº 5.135.154, C. I. Nº 695.911 Direc. General de Identificación Civil

de la Provincia de Buenos Aires), quien pasará a desempeñar con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2— en la Escuela Nacional de Comercio de Florencio Varela (Provincia de Buenos Aires), cuatro horas (2 — 2) de Botánica en 1º año 1a. y 2a. divisiones, turno mañana, vacantes por traslado de la señora Beatriz Angélica Motroni de Mergotti; debiendo cesar al propio tiempo en seis horas (3 — 3) de Anatomía y Fisiología en 4º año 4a. y 6a. divisiones, turnos mañana y tarde, respectivamente, que desempeña con idéntico carácter en el Colegio Nacional de Adrogué (Provincia de Buenos Aires).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 888. — Bs. As., 7|2|64.

VISTO el expediente Nº 114.500|59 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora María Victoria Díaz de Vivar de Gutiérrez Morel; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la ley 14.473; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 5— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a la profesora María Victoria Díaz de Vivar de Gutiérrez Morel (L. C. Nº 5.346.803 — C. I. Nº 800.157 — Pol. Militar), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en la Escuela Nacional de Comercio de Paraná (Provincia de Entre Ríos), seis horas de Matemáticas en 1er. año, 2a. división, turno tarde, vacantes por acrecentamiento del señor Jorge Antonio Dupleich; debiendo cesar el propio tiempo en cinco horas de la misma asignatura de que es titular en 2º año, 3a. división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas de Paraná (Provincia de Entre Ríos).

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 889. — Bs. As., 7|2|64.

VISTO el expediente Nº 46.129|61 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora María Rosa Giglio de Fonrouge; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la ley 14.473; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento.

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase — con imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — como titular de dos horas de Contabilidad Práctica en 3er. año, 1ra. división, turno tarde, vacantes por renuncia de la señorita Nélida Bomrad, a la profesora María Rosa Giglio de Fonrouge (L. C. Nº 2.180.796, C. I. Nº 2.208.872 — Pol. Federal), en el Colegio Nacional Nº 2 de la Capital Federal; debiendo cesar al propio tiempo con igual carácter en tres horas de Estenografía en 5º año, 2a. división, turno noche, en la Escuela Nacional de Comercio Nº 13 de la Capital Federal.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú

DECRETO Nº 890. — Bs. As., 7|2|64.

VISTO el corresponde número 5.285|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de cambio de tareas formulado por la profesora María Cristina Landajo; teniendo en cuenta el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Trasládase a la profesora María Cristina Landajo (L. C. Nº 249.796 — C. I. Nº 1.563.531 — Pol. Fed.), quien pasará a desempeñar —con carácter titular— e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15— 2 — en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 3 de la Capital Federal, dieciocho horas (5-5-4-4) de Matemáticas en 1er. año, 1ra. y 2da. divisiones, vacantes por reajuste de la señorita Lucila Tránsito Romano, 4º año, 4a. división, vacantes por traslado de la señorita María Carlota Falcón y 4º año, 5a. división, vacantes por transformación 1962, todas turno tarde; debiendo cesar al propio tiempo en veinticuatro horas de la misma asignatura — con idéntico carácter— (5hs. en 2º año, 4a. división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 4, 5 hs. en 2º año, 1ra. división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 2, 10 hs. 5-5 en 1º y 2º años, 5as. divisiones, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 3 y 4 hs., en 3º año, 3a. división, turno tarde, en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 11, todos establecimientos de la Capital Federal).

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

DECRETO Nº 891. — Bs. As., 7|2|64

VISTO el expediente Nº 63.146|63 del Registro del Ministerio de Educación y Justicia; atento el pedido de traslado formulado por la profesora María de las Nieves Domblide; teniendo en cuenta las previsiones del artículo 35º de la Ley 14.473; considerando el dictamen producido por la Junta de Clasificación —Zona 1— de Enseñanza Media; y de conformidad con lo propuesto por el señor Ministro Secretario en el citado Departamento,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Trasládase a la profesora María de las Nieves Domblide (L. C. Nº 987.567, C. I. Nº 2.816.661, Pol. Federal), quien pasará a desempeñar —con carácter titular e imputación a: 2 — 1 — 28 — 7 — 700 — 33 — 15 — 2 — en el Liceo Nacional de Señoritas Nº 11 de la Capital Federal, cuatro horas de Matemáticas en 5º año, 3a. división, turno tarde, vacantes por creación 1963; debiendo cesar al propio tiempo como titular de cinco horas de igual asignatura en 1º año, 10a. división, turno tarde, en el Colegio Nacional Nº 6 de la Capital Federal.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Secretaría de Hacienda

IMPUESTOS

VENTAS. — **Aclárase los alcances de la suspensión de este impuesto fijada por el Art. 3º del decreto 5.570|61.**

DECRETO Nº 1.238. — Bs. As., 21|2|64.

VISTO que en estas actuaciones (expediente Nº 251.560|63) la Dirección General Impositiva consulta el alcance de la disposición contenida en el artículo 3º del decreto Nº 5.570|61 que dispuso la suspensión del impuesto a las ventas para los materiales que se adquieran en el país y cuya utilización resulte indispensable para el funcionamiento de la industria automotriz, y CONSIDERANDO Que el mencionado decreto fue dictado por el Poder Ejecutivo ante la imperiosa necesidad de mejorar a la brevedad posible los servicios públicos de transporte de pasajeros en la Capital Federal y zona conurbana, a cuyo efecto se autorizó al señor Ministro de Obras y Servicios Públicos a adquirir mediante contratación directa y|o concurso de precios en el país o en el extranjero, las cantidades necesarias de ómnibus y microómnibus aptos para el cumplimiento de esos servicios; Que, simultáneamente, y con el objeto de facilitar las aludidas adquisiciones y obtener una economía en los costos que beneficiara a los usuarios a través de una menor incidencia de las amortizaciones en las tarifas, el decreto liberó —con carácter de emergencia— de los recargos y derechos de aduana establecidos por el régimen de importación vigente a los vehículos o a sus partes componentes, en la medida en que éstos no pudieran ser satisfechos por la industria nacional en los plazos de entrega requeridos; Que por iguales razones —según consta en los considerandos del decreto de que se trata— se entendió procedente liberar también del pago del impuesto a las ventas a los materiales que se adquieran en el orden nacional; y conforme a ello, en la parte dispositiva del decreto —artículo 3º citado— se estableció que "En los términos que autoriza el artículo 12 de la ley Nº 12.143 (t. o.), suspéndese el impuesto a las ventas para los materiales que se adquieran en el país y cuya utilización resulte indispensable para el funcionamiento de la industria automotriz"; Que es la inteligencia de esta norma lo que suscita dudas en algunos contribuyentes y origina la correspondiente consulta del organismo fiscalizador; — Que a este respecto llama a reflexión que tales dudas se planteen recién después de transcurridos dos años de la fecha de dictada dicha disposición y luego de haber abonado los responsables el impuesto a las ventas sin conferirle a la suspensión la amplitud que ahora se pretendería asignarle, lo que estaría evidenciando que en su momento fue justamente interpretada, esto, es, que no se le dio el sentido que podría desprenderse de su simple literalidad, sino el que lógicamente se deduce armonizando el texto de la norma en cuestión con las demás disposiciones del decreto; Que ello no obstante, y a fin de evitar que a través de una equivocada interpretación se exceda el verdadero propósito que decidió al Poder Ejecutivo a acordar la liberalidad, es conveniente aclarar debidamente dentro de qué límites debe enmarcarse la misma; Que es procedente, entonces, reafirmar que el propósito perseguido con las desgravaciones impositivas incluidas en el decreto no ha sido otro que el enunciado en dicho acto de gobierno, es decir, reducir los costos de las unidades cuya adquisición se preveía, a fin de que por su menor incidencia en las tarifas, beneficiara directamente a los usuarios; Que esas desgravaciones se concretaron liberando de los recargos y derechos de aduana a las adquisiciones que se hicieran en el exterior y suspendiendo el impuesto a las ventas respecto de las adquisiciones de materiales que efectuaran en el país los fabricantes de unidades automotrices de las características previstas en el decreto —ómnibus y microómnibus aptos para el transporte público de pasajeros— con lo que, paralelamente, se promovía que la industria automotriz nacional orientara su actividad a la fabricación de unidades de ese tipo y por ende, que participara en la solución del problema del transporte; Que el Ministerio de Obras y Servicios Públicos, consultado expresamente sobre el carácter de la suspensión, se expidió en forma coincidente con la expresada precedentemente, señalando que "desde que el espíritu de dicho decreto estuvo orientado hacia la necesidad de mejorar a la brevedad los servicios públicos de pasajeros, cuya concresión debía realizarse sobre la base de la economía de los costos, lo que se lograría con la liberación de recargos y derechos aduaneros, resulta lógico que la correspondiente al impuesto a las ventas a los materiales que se adquieran en el orden nacional, deba limitarse exclusivamente a aquellos de aplicación directa a los vehículos de que trata el referido acto de gobierno"; Que por otra parte, cabe recordar que en materia fiscal, es criterio aceptado que la interpretación debe tender a que se cumpla la voluntad objetiva de la norma, incluso por sobre la literalidad de sus términos; y no existe ninguna duda, y lo ratifican los informes obrantes en estas actuaciones, que el artículo 3º del decreto Nº 5.570|61 tuvo la finalidad específica anteriormente señalada de acordar estímulos fiscales a la industria del transporte automotriz de pasajeros; Que por lo demás los artículos de una ley o de un decreto no pueden interpretarse aisladamente, desentendiéndolos del cuerpo de disposiciones que integran la ley o decreto de que se trate; y en este sentido, un principio elemental de hermenéutica obliga a dar al artículo 3º referido un alcance congruente con los fundamentos de dicho decreto y con el resto de su articulado; Que sin perjuicio de aclarar en la forma indicada la norma de que se trata, procede también —en atención a que en cierta medida ha sido superada la situación de emergencia que justificó el dictado de dicho decreto— disponer su derogación para lo futuro dado el carácter especial, transitorio y de excepción del régimen que instituyó; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Aclárase que la suspensión del impuesto a las ventas dispuesta por el artículo 3º del decreto Nº 5.570|61 ha estado limitada exclusivamente a los materiales que adquieran en el país los fabricantes de automotores de transporte colectivo de pasajeros (artículo 6º, categorías A y G del decreto Nº 3.693|59, modificado por los decretos Nros. 6.216|60 y 6.567|61) y que resulten indispensables para el funcionamiento de su su respectiva "unidad automotriz".

Art. 2º. — Derógase a partir de la fecha de publicación del presente decreto en el Boletín Oficial, el decreto Número 5.570|61.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente al H. Congreso de la Nación.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios en los Departamentos de Obras y Servicios Públicos y de Economía y firmado por los señores Secretarios de Estado de Transporte y de Hacienda.

Art. 5º. — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Miguel A. Ferrando. — Pedro G. Fleitas. Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Autorizará el despacho a plaza de mercaderías sin la estampilla fiscal de identificación correspondiente.

DECRETO Nº 1.237 — Bs. As., 21|2|64

VISTOS y CONSIDERANDO: Que por decreto Nº 5.426|62 se organizó un mecanismo legal tendiente a permitir la localización y secuestro de las mercaderías de contrabando o en infracción existentes en plaza, imponiendo penas ejemplarizadoras a los responsables; Que el artículo 1º de dicho decreto establece que las disposiciones del mismo serán de aplicación inmediata a los productos que deben llevar adheridas para su comercialización en plaza las estampillas de impuestos internos o los instrumentos fiscales de identificación establecidos por la Dirección Nacional de Aduanas en el caso de las mercaderías textiles y en virtud del decreto 15.897|60; y que dicha repartición dispondrá la declaración obligatoria de las existencias en plaza de otras mercaderías fácilmente susceptibles de ser objeto de contrabando o infracción aduanera y su identificación mediante estampillas fiscales u otro procedimiento, así como la obligatoriedad de tal identificación para su comercialización en plaza y la oportuna incorporación de esas mercaderías al régimen del decreto; Que el último párrafo de dicho artículo 1º establece que en todos los casos a que se refiere el mismo los productos no podrán comercializarse y, en su caso, despacharse a plaza sin llevar adheridas las estampillas corespondientes; Que la Dirección Nacional de Aduanas ha sometido a consideración superior las dificultades con que tropieza para dar cumplimiento a este precepto legal, entre las que cabe destacar la circunstancia de que los depósitos portuarios no se encuentran bajo su jurisdicción; la inconveniencia del traslado o manipuleo de bultos a otros depósitos distintos de los del giro del buque, incluyendo para el supuesto de intentarse tal solución la carencia de medios de transporte adecuados y de personal para custodia; la diversidad de mercaderías sujetas a identificación y la falta de medios convenientes para su almacenamiento y el peligro q e entraña la permanencia, aunque sea transitoria, de cajones o envases abiertos una vez comenzado el proceso de identificación; la eventualidad de que se presenten a despacho, dentro de un mismo envase, mercaderías sujetas a estampillado conjuntamente con otras que no lo estén; la falta de elementos indispensables de trabajo; la carencia de locales y|o depósitos en la zona portuaria que reúnan las condiciones mínimas de aseo y comodidad para manipular mercaderías de elevado valor; la posibilidad de incurrir en lo previsto por el artículo 287 de las Ordenanzas de Aduana, al practicarse el estampillado de mercaderías susceptibles de demérito; Que la repartición del ramo sugiere como solución la modificación del precepto citado, en cuanto el mismo determina la obligación de proceder al estampillado previo al despacho a plaza de las mercaderías, y su adaptación a la disposición contenida en el artículo 1º del decreto 15.897|60, con exclusión de la forma y oportunidad en que deberá procederse a la identificación, las que serán objeto de reglamentación; Que las dificultades puestas de manifiesto por la repartición recaudadora nombrada son serias y determinan que la norma en cuestión carezca de posibilidades fácticas y por ende de operancia, al menos con los medios con que cuenta y en las circunstancias en que debe desenvolverse y actuar la repartición en los momentos actuales; Que, no obstante, se estima conveniente mantener el principio del estampillado previo al despacho a plaza, consagrado por dicho decreto Nº 5.426|62, sin perjuicio de arbitrar por vía reglamentaria una medida que haga posible desde ya —y mientras se es-

tudia la posibilidad de remover en su momento las señaladas dificultades— el cumplimiento de los fines de la norma de que se trata; Que al respecto, cabe tener en cuenta que la doctrina de la Corte Suprema de Justicia de la Nación ha establecido que el Poder Ejecutivo, en ejercicio de la potestad reglamentaria, puede apartarse de los términos literales de la ley siempre que las disposiciones que adopte no sean incompatibles con las de aquella, propendan al mejor cumplimiento de sus fines o constituyan medios razonables para evitar su violación y, en definitiva, sean ajustadas a su espíritu (Fallos, t. 151, p. 5; t. 200, p. 194; t. 250, p. 758; La Ley, 30|4|63, Fallo Nº 50.092); Que, en consecuencia, ya se trate de una ley en sentido estricto o lato, no se ve inconveniente en el dictado de una medida de tal carácter reglamentario, siempre y cuando ésta se ajuste a las condiciones señaladas en la precitada jurisprudencia de la Corte Suprema; Por ello, de conformidad con lo aconsejado por la Secretaría de Estado de Hacienda y en uso de las facultades que le confiere el artículo 198 de la ley de Aduana, texto ordenado en 1962,

El Presidente de la Nación Argentina Decreta:

Artículo 1º — En la aplicación de la disposición contenida en el artículo 1º, último párrafo, del decreto Nº 5.426|62, y mientras subsistan las dificultades puestas de manifiesto por la Dirección Nacional de Aduanas, podrá admitirse que las mercaderías a que dicho artículo se refiere sean despachadas a plaza sin llevar adheridas las estampillas u otros instrumentos fiscales de identificación correspondientes.

La Dirección Nacional de Aduanas ajustará el procedimiento y oportunidad de identificación de las mercaderías de que se trata de acuerdo a la experiencia recogida en la aplicación del régimen del decreto Nº 15.897|60 y disposiciones complementarias y del de impuestos internos y dictará al efecto, a la mayor brevedad, las normas pertinentes; determinando asimismo la fecha en que éstas entrarán en vigor.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el señor Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos. ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero.

Secretaría de Hacienda

ADUANAS. — Habilítase como aduana mayor o de depósito a la actual Receptoría de Rentas Aduaneras de Córdoba.

DECRETO Nº 1.236. — Bs. As., 21|2|64

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas propone la elevación a la categoría de aduana mayor o de depósito de la actual Receptoría de Rentas Aduaneras de Córdoba, por requerirlo el volumen que han tomado las actividades de la referida dependencia por el notable acrecentamiento de las importaciones y exportaciones que se efectúan por su jurisdicción; Que es irrefutable que la medida propuesta, aparte de facilitar el desenvolvimiento de las operaciones de importación y exportación que podrá realizar el importante centro industrial de la región, por la mayor amplitud de competencia que se confiere a la dependencia aduanera para cumplir su cometido, permitirá contar a su vez con un medio calificado para accionar en la represión del contrabando; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º. — Habilitar para el comercio interior y exterior y como aduana mayor o de depósito a la actual Receptoría de Rentas Aduaneras de Córdoba.

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario en el Departamento de Economía y firmado por el Secretario de Estado de Hacienda.

Art. 3º. — Publíquese, comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y pase a la Dirección Nacional de Aduanas, a sus efectos.

ILLIA. — Eugenio A. Blanco. — Carlos A. García Tudero

Ministerio de Educación y Justicia

CINEMATOGRAFIA.

Créase una Comisión para proyectar reformas a realizarse en el régimen legal cinematográfico.

DECRETO Nº 1.165. — Bs. As., 20|2|64.

VISTO: Que la Comisión creada por el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 7.070, a efectos de proyectar las reformas a realizarse en el régimen legal cinematográfico, ha quedado disuelta por vencimiento del plazo establecido en la citada disposición; y CONSIDERANDO: Que es necesario continuar las tratativas entre productores, exhibidores y representantes del Estado, a fin de lograr un acuerdo que posibilite la realización de las reformas a la ley de cinematografía, que consulte los intereses de las partes en conflicto y los del Estado; Que es conveniente la continuación de los trabajos que la mencionada Comisión efectuó para lograr dicho acuerdo; Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Créase una Comisión integrada en la misma forma y los mismos efectos que la prevista en el artículo 4º del Decreto-Ley Nº 7.070|63.

Art. 2º — Dicha Comisión continuará los trabajos realizados por la anterior, quedando disuelta automáticamente al elevar el proyecto de reformas legales que elabore.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro Secretario en el Departamento de Educación y Justicia.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, anótese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y archívese. ILLIA. — Carlos R. S. Alconada Aramburú.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

EMPLEADOS.

Situación de revista.

RESOL. Nº 72. — Bs. As., 12|2|64.

VISTO la facultad otorgada por Decreto Nº 1.378|61, y CONSIDERANDO: Que el nombramiento efectuado por Decreto 525|64 requiere la rectificación del nombre del beneficiario conformándolo a los respectivos documentos de identidad,

El Ministro de Relaciones Exteriores y Culto, Resuelve:

1º. — Establecer que el nombramiento del señor Marcos José Augusto Victoria, dispuesto por Decreto Nº 525 del 23 de enero de 1964, debe considerarse efectuado a nombre de José Marcos Augusto Victoria.

2º. — Comuníquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas, publíquese y archívese.

Zavala Ortiz.

Ministerio de Educación y Justicia

SOCIEDADES ANONIMAS

Reforma de estatutos.

RESOL. P. J. Nº 160 - Bs. As., 4/2/64.

VISTO el Expediente N-10.474/2/63, en el que la sociedad "Tan - Co", sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051/62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veinticinco (125) a ciento veintiséis (126), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Tan Co", Sociedad Anónima Comercial, Industrial y Agropecuaria, por la asamblea celebrada el 31 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 162 - Bs. As., 4/2/64.

VISTO el Expediente N-18.573/1/62, en el que la sociedad "Ventura Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas treinta y uno vuelta (31 vta.) a treinta y dos (32), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Ventura Hermanos", Sociedad Anónima, Comercial y Financiera, por la asamblea celebrada el 15 de febrero de 1962.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 164 - Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-5.677|1|63, en el que la sociedad Carlos Colombo Frigorífica, Industrial y Comercial, S. A., solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos veintiséis y vuelta (226 y vta.), con la modificación de oficio indicada a fojas doscientos cuarenta y dos (242), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Carlos Colombo Frigorífica Industrial y Comercial, S. A., por la asamblea celebrada el 4 de octubre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 166 - Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-10.035|1|61, en el que la sociedad Sintecol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuarenta y nueve (49) a cincuenta (50), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Sintecol, Sociedad Anónima Industrial y Comercial, por la asamblea celebrada el 27 de diciembre de 1960.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 167 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-9.340|1|61, en el que la sociedad "Backer y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62;

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas sesenta y nueve vuelta (69 vuelta) a setenta y uno vuelta (71 vta.) y noventa y siete (97), con las modificaciones de fojas noventa y dos (92), la reforma introducida por las asambleas celebradas el 4 de diciembre de 1961 y el 22 de julio de 1963, en el estatuto de la sociedad "Backer y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria y de Transportes", la que en lo sucesivo se denominará "Backer y Cía., Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Agropecuaria y de Transportes". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de enero de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 168 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-9.154|2|63, en el que la sociedad "Citroën Argentina S. A. Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento setenta y nueve (179) y ciento ochenta (180), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Citroën Argentina S. A. Industrial y Comercial", por la asamblea celebrada el 30 de abril de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 169 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-6.529|1|61, en el que la sociedad Alejandro F. González Sociedad Anónima Comercial e Industrial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62.

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento veintidós vuelta (122 vta.) a ciento veintitrés (123) y ciento treinta y uno y vuelta (131 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad Alejandro F. González Sociedad Anónima Comercial e Industrial, por la asamblea celebrada el 30 de octubre de 1961.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 172 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-2.720|2|63, en el que la sociedad "Dyemong" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos catorce (214) a doscientos quince (215), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Dyemong" Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria y Comercial", por la asamblea celebrada el 28 de agosto de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 173 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-4.093|1|63, en el que la sociedad Etam Sociedad Anónima Industrial y Comercial, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas cuatrocientos veintitrés (423) a cuatrocientos veintisiete (427) con la modificación de oficio indicada a fojas cuatrocientos cuarenta y dos (442), el nuevo texto del estatuto de la sociedad Etam Sociedad Anónima Industrial y Comercial, sancionado por la asamblea celebrada el 5 de diciembre de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 174 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-4.661|1|61, en el que la sociedad F.I.N.C.A. y Calicanto Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Superintendencia de Ahorro y Préstamo y la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley número 13.051|62,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas doscientos setenta y tres vuelta (273 vta.) a doscientos setenta y cuatro (274), la reforma introducida por la asamblea celebrada el 21 de noviembre de 1961, en el estatuto de la sociedad F.I.N.C.A. y Calicanto Construcciones y Anexos Financiera e Inmobiliaria Sociedad Anónima, la que en lo sucesivo, se denominará "F.I.N.C.A. y Calicanto Sociedad Anónima de Ahorro y Préstamo para la Vivienda". Dicha sociedad deberá dar cumplimiento a las disposiciones del decreto de 12 de ene

ro de 1932, sobre inscripción ante el Registro de la Propiedad Inmueble de su nueva denominación, respecto de los bienes inmuebles que posea.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

RESOL. P. J. Nº 175 — Bs. As., 4|2|64.

VISTO el Expediente N-10.969|2|63, en el que la sociedad "Serebrinik y Pieczanski Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", solicita aprobación de la reforma introducida en su estatuto, la que se ajusta a las disposiciones legales vigentes; atento lo dictaminado por la Inspección General de Justicia y en uso de la facultad otorgada por el Decreto-Ley Nº 13.051 de fecha 27 de noviembre de 1962,

El Ministro de Educación y Justicia, Resuelve:

Artículo 1º — Apruébase, previo cumplimiento del artículo 295 del Código de Comercio, en los plazos del artículo 21 del decreto de 27 de abril de 1923, en la forma de fojas ciento treinta y tres y vuelta (133 y vta.), la reforma introducida en el estatuto de la sociedad "Serebrinik y Pieczanski Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Agropecuaria", por la asamblea celebrada el 14 de febrero de 1963.

Art. 2º — Publíquese, dése a la Dirección General del Boletín Oficial e Imprentas y vuelva a la Inspección General de Justicia a sus efectos.

Alconada Aramburú.

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

ASOCIACION PROFESIONAL DE TRABAJADORES

SINDICATO DE OBREROS Y EMPLEADOS PETROQUIMICA. — **Personería gremial.**

RESOLUCION M. Nº 95 - Bs. As., 14|2|64

VISTO la solicitud de otorgamiento de personería gremial presentada por el "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica" de la Provincia de Chubut, en el Expediente Nº 14.502|52; y CONSIDERANDO: Que la entidad peticionante constituye una asociación profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados de la petroquímica —Chubut— que no ejerzan representación patronal, con zona de actuación en Kilómetro Ocho, jurisdicción de Comodoro Rivadavia, Provincia de Chubut; Que desde el 16 de marzo de 1946, fecha de su constitución, ha tenido como fin primordial la defensa de los intereses profesionales del referido gremio; Que sus estatutos se ajustan a las disposiciones contenidas en la Ley Nº 14.455; Que el número de afiliados cotizantes que constituyen el Sindicato lo da el carácter de suficientemente representativo; Por ello,

El Ministro de Trabajo y Seguridad Social, Resuelve:

1º — Otórgase personería gremial al "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica" de la provincia de Chubut, con domicilio en el Kilómetro Ocho, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut, con el carácter de entidad profesional de primer grado, que agrupa a los obreros y empleados de la petroquímica —Chubut— que no ejerzan representación patronal, con zona de actuación en Kilómetro Ocho, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

2º — Comuníquese, entréguese certificado de personería gremial otorgada previa publicación en el Boletín Oficial de los estatutos del "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica" de la provincia de Chubut y la inscripción de la mencionada entidad en el Registro de Asociaciones Profesionales con personería gremial; notifíquese, fecho, archívese.

Solá.

ESTATUTO SOCIAL

CAPITULO I
Denominación y Domicilio

Artículo 1º — Bajo la denominación de Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica, actuará la organización gremial fundada el día 16 de marzo de 1946, con el nombre de "Unión Gremial de Km. 8" y con posterioridad con el nombre de "Sindicato de Obreros y Empleados Ferrocarrilera" y por último el de "Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica". El domicilio legal del Sindicato es la localidad de Kilómetro Ocho, Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut.

CAPITULO II
Composición del Sindicato

Art. 2º — El Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica estará constituido por trabajadores, obreros y empleados que no ejerzan representación patronal y que acepten el presente estatuto.

Art. 3º — No podrán formar parte del Sindicato ningún patrón o sus representantes.

CAPITULO III
Zona de Actuación

Art. 4º — El Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica desarrollará su acción gremial en Kilómetro Ocho, jurisdicción de Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut y en todo lugar de la República en que afiliados de esta Organización realicen actividad laboral.

CAPITULO IV
Propósitos

Art. 5º — Son propósitos del Sindicato de Obreros y Empleados Petroquímica:

a) Propender al mejoramiento de las condiciones económicas, morales, culturales y sociales de sus afiliados, creando y fomentando a tales efectos cooperativas, asociaciones, mutuales, bibliotecas, escuelas técnicas y adoptando todas aquellas medidas conducentes a tales fines.

b) Fortalecer la unión gremial de sus asociados, creando y fomentando vínculos de amistad y solidaridad, estimulándolos se ayuden y sostengan recíprocamente en todos aquellos propósitos lícitos que no contradigan el estatuto y sus reglamentaciones.

c) Auspiciar y apoyar en el régimen nacional, provincial y municipal la sanción de leyes que beneficien a la clase trabajadora, y la derogación de aquellas que nos perjudiquen.

d) Bregar por la unidad nacional de los trabajadores apoyando en tal sentido el mantenimiento de la Confederación General del Trabajo de la República Argentina, central única del movimiento gremial argentino.

e) Fomentar la práctica de las actividades deportivas entre sus asociados, mediante la realización de actos que tiendan a tales fines.

f) Publicar un órgano oficial del Sindicato.

Art. 6º — El Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica, se declarará independiente de toda agrupación política, ideológica o religiosa, por lo expuesto serán excluidos de su seno las disputas que se refieran a estas cuestiones, como así también lo que se refiera a asuntos de nacionalidad, raza o sexo. Ningún afiliado podrá desempeñar simultáneamente cargos directivos dentro del Sindicato y|o agrupaciones políticas.

CAPITULO V
Del Patrimonio

Art. 7º — El patrimonio del Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica, estará constituido por:

a) Las cuotas sociales de sus afiliados.

b) Los intereses o dividendos de sus fondos sociales depositados en instituciones bancarias, en especial cooperativas o invertidos en acciones o títulos del Estado.

c) Los bienes muebles o inmuebles que se adquieran y las rentas que los mismos produzcan.

d) Las donaciones, contribuciones y legados.

e) El producto de la realización de festivales u otras formas lícitas de hacer aumentar los ingresos.

Art. 8º — El monto de la cuota sindical será establecido pura y exclusivamente por las Asambleas Generales.

Art. 9º — El presupuesto de gastos para cada período será fijado por las Asambleas Generales Ordinarias, pudiendo modificarse por el acuerdo de Asambleas Generales Extraordinarias, convocadas para tal efecto por la Comisión Directiva.

Art. 10. — Todo gasto superior a los m$n. 30.000 (treinta mil pesos m|n. de c|l.) debe ser autorizado por Asambleas Generales convocadas a tal efecto.

Art. 11. — El ejercicio económico-financiero del Sindicato cerrará anualmente.

CAPITULO VI
De los Afiliados

Art. 12. — Para ser afiliado del Sindicato, será necesario revestir carácter de agente efectivo de Petroquímica E.N. y|u organizaciones adheridas al mismo, y llenar la correspondiente ficha de ingreso para su consideración por Comisión General Administrativa.

Art. 13. — Son deberes de los afiliados:

a) Propender al fomento de los principios que el Sindicato sustenta.

b) Asistir a todos los actos que el Gremio realice, contribuyendo con cualquier sugerencia o indicación al mejor cumplimiento de las funciones para las que ha sido creado.

c) Informar, a los efectos de la buena marcha de la Organización, de todo cambio de residencia, ocupación o domicilio.

d) Abonar mensualmente su cuota de afiliado.

e) Acatar las disposiciones del presente estatuto y las resoluciones de Asambleas, Comisión Directiva y demás cuerpos representativos del Sindicato.

Art. 14. — Son derechos de los afiliados:

a) Participar con voz y voto en las Asambleas Generales.

b) Elegir y ser elegido para cargos directivos, debiendo para ello reunir las condiciones que establece el presente estatuto.

c) Solicitar cualquier dato que necesitaren con el fin de asesorarse sobre el movimiento administrativo de la Organización.

d) Formular peticiones de cualquier clase a las autoridades de la Organización.

Art. 15. — El socio que se retira voluntariamente del Sindicato o que fuera separado o expulsado de su seno, perderá todo derecho sobre los bienes de la entidad y los beneficios que a los socios acuerda este estatuto.

Art. 16. — El socio incorporado al servicio militar obligatorio, estará eximido por el tiempo que dure su ausencia por tal causa, del pago de la cuota mensual y conservará todos los derechos que a los socios acuerda este estatuto.

Art. 17. — El socio que acordare con la empresa un convenio particular de trabajo, aun sin constancias escritas, quedará automáticamente separado del sindicato.

Art. 18. — Cuando un afiliado no perciba haberes por encontrarse enfermo, habiéndose excedido el término legal que fijan las leyes, podrán dejar de abonar la cuota sin perder los derechos de afiliado.

Art. 19. — Cuando un núcleo integrado por el 10% de los afiliados considere que existe por parte de la Comisión Directiva una situación irregular o violatoria del presente Estatuto, podrán solicitar de la misma una convocatoria a Asamblea General Extraordinaria, a fin de ventilar ante ella los cargos que fundamenten tal pedido, debiendo la Comisión Directiva acceder dentro de los quince días de presentada la solicitud. Una vez realizada la Asamblea, las conclusiones a que se arriben serán inapelables.

CAPITULO VII
Disciplina

Art. 20. — Serán motivos suficientes para amonestar, suspender en sus derechos sociales, separar o expulsar a un afiliado:

a) La no concurrencia a cuatro Asambleas consecutivas sin causa justificada.

b) Dejar transcurrir tres meses consecutivos sin abonar la cuota social.

c) La violación consciente del presente Estatuto, de las resoluciones de Asamblea, de Comisiones Directivas y de otras Comisiones representativas.

d) Cometer una falta grave que a juicio de la Comisión Directiva afecte a la buena marcha y la estabilidad de la Organización o de sus Comisiones representativas.

e) La malversación de fondos sociales o su defraudación.

f) El uso indebido e inmoral de la investidura de representante de la Institución.

g) Hacer correr falsos rumores sobre la marcha de la Organización.

h) La injuria o la difamación de la Organización o de sus Comisiones representativas.

Art. 21. — Todo afiliado sancionado por la Comisión Directiva por incurrir en alguna de las faltas comprendidas en el presente Estatuto, podrá solicitar a aquélla la revisación de la medida. En el caso de que la sanción no fuera modificada podrá apelar ante la Asamblea más próxima a realizarse, debiendo para ello solicitar con quince días de anticipación como mínimo, la inclusión de su caso en el Orden del Día.

Art. 22. — La medida de expulsión no podrá ser aplicada por la Comisión Directiva, siendo esta medida privativa de las Asambleas.

Art. 23. — El afiliado que hubiera sido separado por moroso podrá solicitar a la Comisión Directiva, su reincorporación, debiendo para ello abonar todas las cuotas atrasadas.

Art. 24. — El afiliado que se hallara cumpliendo una sanción disciplinaria de suspensión o separación, perderá todos sus derechos de afiliado, sin perjuicio del cumplimiento de sus obligaciones, mientras dure la sanción.

CAPITULO VIII
De las Asambleas

Art. 25. — Las Asambleas reunen el poder máximo del Sindicato.

Art. 26. — Las Asambleas Generales serán Ordinarias y Extraordinarias.

Art. 27. — La Asamblea General Ordinaria se realizará en el mes de junio de cada año. El Orden del Día de la Asamblea Ordinaria deberá contener además de los asuntos que la Comisión Directiva estime conveniente y|o los que fueran incluidos de acuerdo al art. 22 del presente Estatuto, los siguientes puntos: Lectura y aprobación del acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, Memoria y Balance del Ejercicio, fijación del Presupuesto de Gastos para el período a iniciarse, nombramiento de la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 28. — Las Asambleas Generales Extraordinarias se realizarán: cuando lo considere necesario la Comisión Directiva; cuando lo solicite por escrito el 10 % de afiliados; cuando lo solicite la Comisión Revisora de Cuentas.

Art. 29. — Para la modificación o ampliación del Orden del día de las Asambleas Generales Ordinarias, bastará con la autorización previa acordada por la simple mayoría de los socios presentes.

Art. 30. — En las Asambleas Generales Extraordinarias se tratarán solamente los asuntos comprendidos en los puntos del Orden del Día.

Art. 31. — Las Asambleas Generales Ordinarias serán convocadas con una anticipación de quince días como mínimo. Las extraordinarias serán convocadas, en caso de urgencia, con la anticipación que la Comisión Directiva considere suficiente a los efectos del conocimiento de su realización por parte de los afiliados. En todos los casos las convocatorias deberán contener la fecha, hora y lugar de realización y el Orden del Día a considerarse.

Art. 32. — Habrá quórum para las Asambleas con el 50 % más uno de los afiliados. No habiendo quórum sesionará una hora más tarde con el 25 % de los afiliados, siendo los acuerdos tomados como válidos para todo el Sindicato.

Art. 33. — Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias serán dirigidas por un Presidente de Asamblea que será electo entre los asambleístas, el que deberá reunir las condiciones exigidas para todo miembro de Comisión Directiva.

Art. 34. — El Presidente de la Asamblea tendrá la misión de encaminar el desarrollo de la misma de acuerdo al Orden del Día.

Art. 35. — Podrá designarse en las Asambleas un secretario, a los efectos de colaborar con el Presidente de Mesa para su mejor cometido.

Art. 36. — Las actas de las Asambleas Generales de afiliados deberán ser firmadas por el Presidente de las mismas y el Secretario de Actas del Sindicato.

Art. 36 bis. —

a) La adopción de medidas de acción directa, fusión o confederación gremiales, sólo podrán hacerse en Asambleas Generales con el voto de los dos tercios de los asambleístas registrados en planillas de asistencia.

b) La Comisión Directiva del Sindicato será la autoridad suprema que dirigirá, organizará y asumirá las responsabilidades emergentes de la adopción de medidas de acción directa resueltas por Asambleas Generales, pudiendo nombrar colaboradores y comisiones a los efectos de cumplir la resolución de Asamblea.

c) La Asamblea General podrá dar mandato amplio a la Comisión Directiva, para que ésta determine fecha, modo, tiempo, etc., de la medida de acción directa.

CAPITULO IX
Reglamento de Discusión

Art. 37. — El presente Reglamento de discusión, será observado en forma estricta durante el desarrollo de las Asambleas Generales, reuniones de Comisión Directiva, de Junta de Delegados y reuniones amplias de afiliados de sectores y de Subcomisiones.

Art. 38. — El Presidente de Asamblea o de Mesa, según el caso, dará a conocer el Orden del Día haciéndolo cumplir en todas sus partes y de acuerdo a como hubiera sido confeccionado, siempre y cuando no mediara por parte de la Asamblea o reunión resolución en contrario alterando el orden de los puntos a tratar, modificación de alguno de ellos, agregado de algún otro o eliminación total o parcial de los puntos establecidos.

Art. 39. — El Presidente de Asamblea o de Mesa, concederá la palabra a los afiliados por riguroso turno de acuerdo a como la han solicitado, impidiendo que éstos se aparten del asunto en discusión bajo ningún pretexto. Evitará que se entablen diálogos y encausará el debate.

Art. 40. — Toda moción para ser considerada, necesitará el apoyo de dos afiliados además del mocionante.

Art. 41. — Cuando una cuestión esté sometida a consideración y mientras no se haya resuelto al respecto, no podrá tratarse ninguna otra, excepto las cuestiones de privilegio, de orden previo, o incidentales.

Art. 42. — Son cuestiones de privilegio las que se deriven de casos personales en donde se suponga se haya ofendido la moral de algún asambleísta y se considere que la aclaración debe efectuarse en el acto.

Art. 43. — Son cuestiones de orden previo las que suscitan respecto a los derechos de la Asamblea o reunión o de sus miembros, con motivo de disturbios o interrupciones y las tendientes a que el Presidente respete y haga respetar el Orden del Día y el Reglamento de discusión.

Art. 44. — Son cuestiones de orden previo:

a) Que se levante la sesión.
b) Que no hay lugar a deliberar.
c) Que se pase a cuarto intermedio.
d) Que se cierre o declare libre el debate.
e) Que se cierre la lista de oradores.

Art. 45. — Son cuestiones incidentales:

a) Que se aplace la discusión de un asunto para una fecha determinada.
b) Que se enmiende una moción en debate.
c) Que se retire definitivamente la moción que se discute.

Art. 46. — Las cuestiones de orden previo se votan inmediatamente y sin discusión alguna. Las cuestiones incidentales pueden discutirse una vez tomadas en consideración por la Asamblea o Reunión.

Art. 47. — La palabra debe pedirse en voz alta y no por medio de signos. Cuando varios afiliados la pidan a la vez, se concederá primero al que no haya hecho uso de ella en la discusión del asunto que se está tratando.

Art. 48. — Ningún asambleísta podrá hablar más de dos veces sobre el mismo asunto, salvo que se declare libre el debate. A ningún afiliado podrá serle negado el uso de la palabra.

Art. 49. — En el debate hay que atenerse al punto en discusión y guardar el orden debido, debiendo en caso contrario el presidente llamar al orador a la cuestión y en caso de reincidencia retirarle el uso de la palabra, confirmando la Asamblea o reunión está última medida.

Art. 50. — Las votaciones serán por signos ordinarios; también podrán ser secretas cuando así lo solicite un afiliado cuya moción deberá ser apoyada por simple mayoría de asambleístas presentes.

Art. 51. — En todas las cuestiones que se planteen, será en última instancia soberana la Asamblea.

CAPITULO X

Dirección y Administración

Art. 52. — Son órganos de dirección y administración del Sindicato:

a) Las Asambleas Generales
b) La Comisión Directiva.

CAPITULO XI

Art. 53. — La representación legal del Sindicato, reside en su Comisión Directiva.

Art. 54. — La Comisión Directiva estará integrada por trece miembros titulares, a saber: Un Secretario General, Un Prosecretario General, Un Secretario de Actas, Un Prosecretario de Actas, Un Tesorero, Un Protesorero, Un Secretario de Organización, Un Prosecretario de Organización, Un Secretario de Prensa y Propaganda, Un Prosecretario de Prensa y Propaganda, tres vocales titulares y tres vocales suplentes, debiendo ser argentinos la mitad como mínimo de ellos.

Art. 55. — Son deberes y atribuciones de la Comisión Directiva:

a) Cumplir y hacer cumplir el presente estatuto, resoluciones de Asamblea, leyes y convenios de trabajo suscriptos con la Empresa.
b) Administrar los bienes sociales, bajo la responsabilidad solidaria de todos sus miembros, de acuerdo a las prescripciones de este estatuto.
c) Vigilar y proveer lo necesario para la buena marcha de la Organización.
d) Convocar a Asambleas Generales y confeccionar el Orden del Día.
e) Controlar el trabajo señalado a las distintas comisiones y subcomisiones recabando informes del desempeño de las mismas.
f) Sancionar a los afiliados que incurrieran en las faltas de disciplina que prevé el presente estatuto y regular las mismas según su gravedad.
g) Aceptar o rechazar las solicitudes de afiliación al Sindicato, debiendo informar en las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias sobre las solicitudes rechazadas con los fundamentos correspondientes.
h) Realizar publicidad tendiente a informar al Gremio sobre las distintas cuestiones que interesen a sus afiliados, por cualquier medio que estime conveniente.
i) Pasar a las comisiones y subcomisiones todos los asuntos resueltos que por su carácter deban cumplir.
j) Nombrar las comisiones auxiliares y colaboradores, permanentes o transitorios, que sean a su juicio necesarios para el mejor desenvolvimiento de la Organización.
k) Dictar las reglamentaciones internas que considere necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Organización.
l) Adoptar con carácter de emergencia, toda disposición que, sin discrepar con los propósitos y fines del Sindicato y con la letra y espíritu del estatuto, no haya sido prevista en éste y sean necesarias al desenvolvimiento del Sindicato.
m) Confeccionar los balances anuales y darlos a conocer a los afiliados con diez días de anticipación como mínimo, a la fecha de realización de la Asamblea General Ordinaria.
n) Confeccionar y hacer públicos los balances mensuales de ingresos y egresos.
ñ) Llevar ante los Tribunales de Justicia a o a las personas que de cualquier forma hubieran cometido malversación o defraudación de los fondos sociales.
o) Realizar pactos de solidaridad con las organizaciones gremiales del país, previa resolución de Asamblea General del Sindicato.
p) Nombrar, suspender o separar definitivamente, por causas que considere justificadas, a los empleados rentados y nombrar sus reemplazantes.
q) Solicitar en caso necesario la modificación del presupuesto de gastos, a una Asamblea General Extraordinaria convocada a tal efecto.
r) Extender los carnets de afiliación correspondientes.

Art. 56. — Los miembros de Comisión Directiva, durarán un año en sus funciones, renovándose totalmente.

Art. 57. — Los miembros de Comisión Directiva podrán ser reelectos.

Art. 58. — Los cargos de Comisión Directiva serán ad honorem.

Art. 59. — Son requisitos para ser miembro de Comisión Directiva:

a) Ser mayor de edad.
b) Tener una antigüedad no menor de dos años como afiliado a la Organización.

Art. 60. — La Comisión Directiva se reunirá semanalmente en forma ordinaria y extraordinaria cuando la convoque el Secretario General o lo soliciten ocho de sus miembros.

Art. 61. — Las reuniones de Comisión Directiva tendrán quórum legal y serán válidas sus resoluciones con la mitad más uno de sus miembros titulares, siendo solidariamente responsables todos los miembros de la misma.

Art. 62. — Con quórum legal será válida toda resolución de Comisión Directiva tomada a simple mayoría de votos de los miembros presentes.

Art. 63. — El miembro de Comisión Directiva que falte injustificadamente a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas será automáticamente separado de su cargo.

Disposición especial

Art. 64. — Los miembros de Comisión Directiva que al término del período de mandato de las mismas desempeñaran los cargos de Secretario General, Tesorero y Secretario de Organización, deberán concurrir con carácter de obligatoriedad a las cuatro primeras reuniones ordinarias y extraordinarias intermedias que realice la Comisión entrante, a los efectos de asesorar a los nuevos miembros y asegurar la continuidad de las gestiones o trabajos en que se hallara abocada la Organización. En dichas reuniones los miembros salientes tendrán voz pero no voto.

El incumplimiento de esta disposición será considerado como falta grave de disciplina gremial y dado a conocer en la primera Asamblea a realizarse a los efectos de la sanción correspondiente.

CAPITULO XII

Deberes de los miembros de la Comisión Directiva

Del Secretario General

Art. 65. — Serán funciones del Secretario General:

a) Representar oficialmente al Sindicato en todos sus actos y asumir la representación legal de la Organización de conformidad a lo establecido en el inciso h).
b) Vigilar la marcha de la administración del Gremio y organizar el archivo social.
c) Presidir las reuniones de la Comisión Directiva.
d) Archivar toda la correspondencia recibida y remitida y ser depositario del sello social.
e) Presentar y leer en la Asamblea General Ordinaria la Memoria Anual que deberá contener el estado del movimiento de afiliados, informe de las gestiones realizadas durante el período, una exposición general de la situación del Gremio, del estado de las relaciones intersindicales y con la Empresa, informe suscinto de la labor de las comisiones y subcomisiones y toda otra cuestión que sea del interés general de los afiliados.
f) Autorizar de por sí gastos de hasta m$n. 1.000.—, con cargo de someterlo a consideración de la primera reunión de Comisión Directiva.
g) Resolver por sí y ante sí respecto a cualquier asunto o cuestión que revistiera verdadera urgencia, asumiendo la responsabilidad emergente ante la Comisión Directiva, a la que informará en la primera reunión a efectuarse.
h) Firmará conjuntamente con el Tesorero de la Organización todo documento que obligue al Gremio y con el Secretario de Actas toda correspondencia.
i) Inicialará conjuntamente con el Secretario de Actas toda correspondencia leída en las reuniones, dejando constancia de fecha de su lectura.
j) Llevará al día el registro de asociados de la Organización.

Del Prosecretario General

Art. 66. — Auxiliará al Secretario General y lo reemplazará en casos de ausencia o renuncia, con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Actas

Art. 67. — Serán funciones del Secretario de Actas:

a) Labrar y firmar las actas de las sesiones de Comisión Directiva y las Asambleas Generales de afiliados.
b) Firmar conjuntamente con el Secretario General toda correspondencia remitida.
c) Llevará un libro índice donde se compilarán todas las resoluciones emanadas de las Asambleas Generales y de la Comisión Directiva.
d) Deberá dejar constancia en las actas de reuniones de Comisión Directiva de los nombres de los miembros que se hallen presentes, como así de las ausencias y razones que las motivan. Igual temperamento adoptará en las actas de las reuniones que efectúe la Comisión Directiva con Junta de Delegados.

Del Prosecretario de Actas

Art. 68. — Auxiliará al Secretario de Actas y lo reemplazará en casos de ausencia con los mismos deberes y atribuciones.

Del Tesorero

Art. 69. — Serán funciones del Tesorero:

a) Llevar debidamente los libros de Contabilidad del Sindicato (Mayor, Caja, Diario e Inventario).
b) Confeccionar y presentar a Comisión Directiva balances mensuales de ingresos y egresos y de comprobación de saldos del libro Mayor.
c) Confeccionar y presentar a Comisión Directiva el Balance General del ejercicio.
d) Depositar donde corresponda los fondos del Sindicato.
e) Firmar conjuntamente con el Secretario General todo documento de Tesorería.
f) Presentar en cada reunión de Comisión Directiva los comprobantes de gastos e ingresos habidos.
g) Percibir todo ingreso lícito en favor del Sindicato.

Del Protesorero

Art. 70. — Auxiliará al Tesorero y lo reemplazará en casos de ausencia o renuncia con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Organización

Art. 71. — Serán funciones del Secretario de Organización:

a) Mantener al día el padrón de afiliados de la Organización a los fines eleccionarios.
b) Vigilar la labor de las distintas Comisiones y Subcomisiones, pudiendo asistir a sus reuniones en carácter de representante de la Comisión Directiva.
c) Vigilar se observen las disposiciones del presente estatuto y reglamentaciones internas referentes a la forma y época de renovación de los distintos organismos internos, como así también se efectúen en tiempo las designaciones de candidatos para la Comisión Directiva.
d) Llevará al día un registro donde consten la forma en que se hallen integradas las distintas comisiones internas y las renuncias y reemplazos que se produzcan.
e) Tendrá a su cargo el control de la asistencia de afiliados a las Asambleas Generales y entregará, una vez finalizado el acto, las planillas correspondientes para su archivo en la Secretaría General.
f) Arbitrará todos los medios tendientes a elevar la capacitación de los grupos de organización interna y será activo propagandista de la doctrina sindical en toda reunión de afiliados.

Del Prosecretario de Organización

Art. 72. — Auxiliará al Secretario de Organización y le reemplazará en casos de ausencia con los mismos deberes y atribuciones.

Del Secretario de Prensa y Propaganda

Art. 73. — Serán funciones del Secretario de Prensa y Propaganda:

a) Dar a conocer a los afiliados, previa autorización de Comisión Directiva, valiéndose de los distintos medios informativos, de las resoluciones que adopte el Gremio y del pensamiento que anima al mismo con respecto a los problemas de orden gremial, social y cultural, acorde con los principios y propósitos establecidos en el presente Estatuto.

Del Prosecretario de Prensa y Propaganda

Art. 74. — Auxiliará al Secretario de Prensa y Propaganda y lo reemplazará en casos de ausencia o renuncia con los mismos deberes y atribuciones.

De los Vocales Titulares

Art. 75. — Los vocales titulares auxiliarán en sus funciones a los distintos secretarios y prosecretarios y los reemplazarán en casos de ausencias o renuncia, con los mismos deberes y atribuciones.

De los Vocales Suplentes

Art. 76. — Los vocales suplentes serán los que ocuparán las vacantes que se produzcan por renuncias o cualquier otra causa en la Comisión General Administrativa y lo harán en el orden en que fueron electos.

De la Junta de Delegados

Art. 77. — La Junta de Delegados se compondrá con los Secretarios Delegados de cada Sector.

Art. 78. — Deberán reunirse como mínimo una vez por mes, pudiendo efectuar reuniones extraordinarias cuando las circunstancias lo aconsejen.

Art. 79. — La Junta de Delegados estará representada ante la Comisión General Administrativa por un Delegado de Delegados, quien concurrirá a todas las reuniones de la misma, teniendo derecho solamente a voz.

Art. 80. — Deberán asentar lo tratado en sus reuniones en un libro de actas.

Art. 81. — Los Delegados de sector se reunirán una vez por mes con la Comisión General Administrativa, teniendo derecho a voz y voto.

De la Comisión Revisora de Cuentas

Art. 82. — Estará integrada por tres miembros titulares y dos suplentes designados por las Asambleas Generales Ordinarias, los que durarán un año en sus funciones, pudiendo ser reelectos.

Art. 83. — Para ser miembro de la Comisión Revisora de Cuentas, será necesario reunir las condiciones requeridas para los miembros de la Comisión Directiva y las de idoneidad para el cargo.

Art. 84. — Serán deberes y atribuciones de la Comisión Revisora de Cuentas:

a) Ejercer amplio control sobre la gestión económico-financiera de la institución.
b) Verificar las cuentas sociales.
c) Elevar a la Comisión Directiva, para su oportuna inclusión en la memoria y balance anual, un informe completo sobre su desempeño, en el que hará constar sus conclusiones y observaciones.
d) Convocar a Asamblea General Extraordinaria, en caso de observar fehacientemente irregularidades en el manejo administrativo de la Organización, solicitando para ello por nota a la Comisión Directiva la correspondiente convocatoria, la que no podrá ser negada.
e) Emitir su opinión ante las Asambleas, respecto a los pedidos de mo-

dificación de presupuesto, de gastos, que presentará la Comisión Directiva a consideración de aquélla.

Art. 85. — La Comisión Directiva facilitará a la Comisión Revisora de Cuentas, en cualquier momento en que ésta lo solicite, los datos e informes necesarios para el mejor cometido de sus funciones.

CAPITULO XIII

De las Subcomisiones de Sectores o Campamentos

Art. 86. — Las Subcomisiones de Sectores o Campamentos estarán integradas por:

a) Un Secretario Delegado, Un Secretario de Actas, un Vocal Titular y dos Vocales Suplentes.

Art. 87. — Las Subcomisiones de Sectores o Campamentos durarán un año en sus funciones, renovándose totalmente en el mes de mayo de cada año, de acuerdo a la forma que establece el presente estatuto, pudiendo ser reelectos.

Art. 88. — Son requisitos para ser miembro de Subcomisión:

a) Ser mayor de edad.

b) Tener seis meses de afiliados a la Organización, y tres meses de antigüedad en el Sector o Campamento.

Art. 89. — Son funciones de las Subcomisiones de Sectores o Campamentos:

a) Vigilar el cumplimiento de los convenios colectivos de trabajo y leyes laborales, dentro de sus respectivos sectores.

b) Gestionar ante el jefe del sector o campamento todo asunto que afecte a los afiliados de los mismos, considerándolos previamente en reuniones de Subcomisiones y solicitar la intervención de la Comisión Directiva del Sindicato, cuando no se hubiera logrado la solución adecuada.

c) Bregar por obtener el mayor grado de seguridad y mejores condiciones de trabajo para los afiliados del Sector o Campamento.

Art. 90. — Deberán reunirse como mínimo dos veces al mes en forma ordinaria y en forma extraordinaria cuando lo considere necesario el Secretario Delegado o lo solicite la mayoría de los miembros de Subcomisión.

Art. 91. — Formarán quórum en las reuniones de Subcomisiones, la mitad más uno de los miembros que la constituyen, siendo válidas las resoluciones que se tomen por simple mayoría de votos.

Art. 92. — Todo miembro de Subcomisión que faltare a tres reuniones consecutivas o cinco alternadas sin causa justificada, quedará automáticamente separado de la misma.

Art. 93. — Las Subcomisiones de Sectores o Campamentos deberán llevar un libro de Actas de reuniones de la misma y uno similar de reuniones amplias de afiliados, como así también un registro de afiliados.

Art. 94. — Harán constar en las actas de reuniones de Subcomisión los nombres de los miembros presentes, como así también el de los ausentes con la causa de su inasistencia. Llevarán un registro de asistencia de los afiliados del Sector o Campamento a las reuniones amplias que se realicen.

Art. 95. — Comunicarán al Secretario de Organización del Gremio, sobre toda renuncia o reemplazo de miembros de la Subcomisión.

Art. 96. — Las Subcomisiones convocarán a reuniones amplias extraordinarias, cuando lo estimen conveniente o cuando las soliciten el 20 o|o de los afiliados de sus respectivos sectores o campamentos.

Art. 97. — Las Subcomisiones de Sectores o Campamentos deberán notificar a la Secretaría de Organización del Gremio acerca de la realización de toda reunión amplia ordinaria o extraordinaria a que convoquen, informando además sobre el Orden del Día a tratarse.

CAPITULO XIV

Sistema de Elección de Miembros de Comisión Directiva

Art. 98. — Dentro de la primera quincena del mes de junio de cada año, deberán realizarse las elecciones de miembros de Comisión Directiva, los que serán electos mediante el voto directo y secreto de los afiliados.

Art. 99. — Para tales efectos, la Comisión Electoral deberá convocar a presentación de listas de candidatos, con una anticipación de 30 días como mínimo, a la fecha fijada para las elecciones.

Art. 100. — Las elecciones se efectuarán por el sistema de listas completas, discriminando cargos.

Art. 101. — La convocatoria para la presentación de listas de candidatos deberá hacerse pública con diez días de anticipación, como mínimo, a la fecha de iniciación del período de recepción de las mismas, el que no podrá ser menos de quince días hábiles.

Art. 102. — La convocatoria a elecciones deberá darse a conocer públicamente con no menos de diez días de anticipación a su realización, debiendo hacer constar en la misma la fecha y horarios de los comicios y la o las listas de candidatos que se hubieran presentado a elecciones.

Art. 103. — Independientemente cualquier grupo de afiliados podrá, siempre que reúna las condiciones establecidas, presentarse como integrante de una lista por intermedio de apoderados que los representará ante la Comisión Electoral. Para ser habilitadas estas listas deberán ser apoyadas de un 5 o|o de los socios de la Organización y llevar las firmas de conformidad de los candidatos.

Art. 104. — Toda lista postulante podrá designar fiscales de mesas, debiendo para ello comunicarlo, por intermedio de su o de sus apoderados a la Comisión Electoral.

Art. 105. — Se instalarán mesas electorales y cuartos obscuros en los Sectores o Campamentos y en el local Sindical.

Art. 106. — Los votos se depositarán en forma personal, en urnas selladas y en sobres firmados y entregados por los miembros de las mesas electorales.

Art. 107. — Para poder votar, los socios deberán presentar su carnet sindical o en su defecto sus documentos de identidad.

Art. 108. — Llegada la hora fijada para el cierre de los comicios, cada mesa electoral procederá al escrutinio de los votos emitidos y levantará un acta en la que deberá constar el resultado del mismo. Finalizada esta tarea entregará a la Comisión Electoral sus urnas respectivas, debidamente selladas y toda la documentación habida.

Art. 109. — La Comisión Electoral verificará los resultados de cada mesa y confeccionará un acta, en la que deberá dejar constancia de los siguientes datos:

a) Número total de votantes.

b) Número de votos anulados.

c) Número de votos en blanco.

d) Número total de votos obtenidos por cada lista.

e) Número de votos impugnados.

Art. 110. — Resultará electa la lista que hubiera obtenido mayor número de sufragios.

Art. 111. — Dentro de las 48 horas de efectuado el cierre del comicio la Comisión Electoral deberá dar a conocer públicamente a los afiliados el resultado del mismo.

Art. 112. — La Comisión Electoral imprimirá en boletas de distintos colores las listas de candidatos.

De la Junta Electoral

Art. 113. — La Comisión Electoral estará compuesta de tres miembros titulares y dos suplentes, a saber: Un Presidente, Un Secretario y Tres Vocales, elegidos en Asamblea.

Art. 114. — Para ser miembro de Comisión Electoral deberán los afiliados reunir las condiciones requeridas para los miembros de Comisión Directiva. No podrán constituirse en miembros de la Comisión Electoral los que integren la Comisión Directiva o listas de candidatos.

Art. 115. — La Comisión Electoral será la máxima autoridad en todo lo que atañe al proceso electoral de miembros de Comisión Directiva del Sindicato.

Art. 116. — Serán funciones de la Comisión Electoral:

a) Verificar la exactitud del padrón electoral del Sindicato.

b) Confeccionar los padrones para cada mesa electoral.

c) Designar los Presidentes y miembros de mesas electorales.

d) Proveer a las mesas electorales de toda la documentación y útiles necesarios.

Art. 117. — La Comisión Electoral recabará de la Comisión Directiva la gestión de todo requisito legal o providencias a cumplir en procura de la mejor organización del proceso electoral como así las necesarias para facilitar su labor específica.

Art. 118. — Deberá entregar a la Comisión Directiva, una vez finalizada su labor, toda la documentación correspondiente al proceso electoral, para su correspondiente archivo.

De las Mesas Electorales

Art. 119. — Estarán integradas por un Presidente, un Vocal Titular y un Suplente, designados por la Comisión Electoral.

Art. 120. — Las mesas electorales ajustarán su labor a lo establecido por el presente Estatuto y las disposiciones que establezca en forma complementaria la Comisión Electoral.

Sistema de Elección de Miembros de Subcomisiones de Sectores o Campamentos

Art. 121. — Dentro de los meses de diciembre y enero de cada año, serán designadas en reuniones amplias de afiliados de sectores o campamentos, las Juntas Electorales de cada uno de los mismos, las que tendrán como función el control de todo el proceso electoral de miembros de subcomisiones hasta su finalización.

Art. 122. — Las Juntas Electorales se compondrán de dos miembros titulares, a saber: un Presidente y un Vocal y dos Suplentes que actuarán en caso de ausencia o renuncia de los titulares.

Art. 123. — Las elecciones se realizarán por el sistema de listas completas.

Art. 124. — Las Juntas Electorales deberán hacer constar en las convocatorias a elecciones la fecha y el lugar del acto electoral y nómina de las listas presentadas.

Art. 125. — Las Juntas Electorales deberán confeccionar los padrones de electores los que deberán contener una columna destinada a registrar la firma del afiliado en el momento del comicio.

Art. 126. — Los votos se depositarán en forma personal en urnas selladas y en sobres firmados y entregados por los miembros de las Juntas Electorales.

Art. 127. — Las Juntas Electorales realizarán el escrutinio y darán a conocer indefectiblemente dentro de las 48 horas de cierre del comicio, el resultado del mismo, levantando las actas correspondientes.

Art. 128. — Serán proclamados miembros de Subcomisión la lista más votada.

Art. 129. — Toda documentación correspondiente al proceso electoral será entregada por las Juntas Electorales, una vez finalizado el mismo a la Secretaría de Organización para su correspondiente archivo.

CAPITULO XV

Reformas al Estatuto Social

Art. 130. — El presente Estatuto sólo podrá ser modificado por el voto del 40% de los afiliados que concurran a la Asamblea convocada para ese efecto.

Art. 131. — Las propuestas de modificación del Estatuto deberán ser dadas a conocer por Comisión Directiva con diez días de anticipación a la fecha de realización de la Asamblea en las que serán consideradas.

CAPITULO XVI

Derecho de Revocatoria

Art. 132. — El derecho de revocatoria será ejercido por un número no menor del 25% del total de los afiliados de la Organización a los fines de solicitar la remoción de uno o varios integrantes de la Comisión Directiva. Procederá en los siguientes casos:

a) Por mala conducta manifiesta.

b) Por malversación de caudales sindicales.

c) Por incumplimiento de obligaciones y deberes.

d) Por incumplimiento de la incompatibilidad señalada en el artículo 6º in-fine.

Art. 133. — La solicitud de revocatoria será fundada en todos los casos en las causales establecidas en el artículo anterior. De la misma se correrá vista al o los dirigentes afectados, quien o quienes deberán contestar en el plazo de ocho días. Vencido dicho plazo se dará por contestada.

Art. 134. — La contestación será al solo efecto de hacerla conocer a los afiliados conjuntamente con el pedido de revocatoria.

Art. 135. — La solicitud de revocatoria deberá indicar cuál o cuáles afiliados, y en ningún caso más de dos, asumirán la responsabilidad de presentar los cargos en la Asamblea General. El o los integrantes de Comisión Directiva afectados por la solicitud de revocatoria presentarán en su contestación el o los afiliados que asumirán la defensa en la Asamblea General. Podrán hacer su defensa por sí indicándolo en su contestación.

Art. 136. — La Comisión Directiva está obligada a recibir la solicitud de revocatoria y se limitará a contestar si los requisitos de forma se han llenado o no, en un plazo de tres días, haciéndolo saber públicamente a los afiliados pudiendo cualquiera de ellos observarla durante el término de cinco días. La Comisión Directiva no podrá entrar a juzgar el valor de los fundamentos que sustenta el pedido de revocatoria.

Art. 137. — La Comisión Directiva convocará en un plazo no menor de quince días a Asamblea General Extraordinaria para considerar y resolver al respecto.

Art. 138. — La Asamblea General convocada para resolver sobre el pedido de revocatoria, deberá contar con la participación del 51% del total de los afiliados de la Organización, los que votarán por la destitución o por la confirmación de los dirigentes sometidos al veredicto de la Asamblea.

Art. 139. — En toda Asamblea General de revocatoria, para que ella opere, deberá votar a favor de la remoción los 2/3 (dos tercios) de los afiliados registrados en planillas de asistencia.

Art. 140. — Ejercitado el derecho de revocatoria con resultado afirmativo, los dirigentes sancionados cesarán automáticamente en sus mandatos.

CAPITULO XVII

Disposiciones Generales

Art. 141. — El Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica no podrá ser disuelto bajo ningún pretexto, mientras existan cincuenta socios que se comprometan a hacerlo continuar con regularidad y en orden, si esto no se lograse, los bienes que posea serán entregados a la Cooperativa de Consumos Kilómetro Ocho Limitada para su custodia, con cargo a recuperarlos en cualquier momento dentro de un plazo de veinte años siempre que la misma cantidad de socios antedicha se obliguen a continuar el desenvolvimiento de la Institución con su actual denominación y Estatutos.

Art. 142. — Si al término del plazo fijado en el artículo anterior, el Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica, no pudiera reanudar sus tareas, sus fondos y bienes pasarán automáticamente, en carácter de donación, a la Cooperativa de Consumos Kilómetro Ocho Limitada.

CAPITULO XVIII

Disposición Transitoria

Art. 143. — La Comisión Directiva del Sindicato de Obreros y Empleados de Petroquímica queda facultada para proceder a las modificaciones de forma del presente Estatuto, que disponga el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, para el otorgamiento de la personería gremial.

Dirección General Impositiva

IMPUESTOS.

VENTAS. — **Saldos resultantes de las liquidaciones efectuadas a partir del año 1961.**

RESOLUCION GRAL. Nº 962 (V).

VISTOS Y CONSIDERANDO: Que con motivo de sucesivos cambios de la tasa general y de la creación de tasas especiales, se ha introducido a partir del año 1961 en el sistema de liquidación del impuesto a las ventas, un procedimiento que permite la compensación de los saldos favorables a los responsables resultantes del cómputo de valores que juegan a las distintas tasas por operaciones en el mercado interno y de exportación; Que tal compensación tiene el único objeto de permitir una incidencia equitativa de dichos saldos en la determinación del gravamen, no constituyendo por ello ingresos reales de impuesto y sólo utilizables, en consecuencia, para cancelar deudas determinadas en liquidaciones del mismo tributo correspondientes a ejercicios futuros; Por ello, y en ejercicio de las facultades que le acuerda el artículo 8º de la ley Nº 11.683 (t. o. en 1960 y sus modificaciones),

El Director General de la Dirección General Impositiva, Resuelve:

1º — Los saldos a favor de los responsables del gravamen establecido por la ley 12.143 (t.o. en 1960 y sus modificaciones), que surjan como consecuencia del mayor monto de las deducciones permitidas con relación al total de ventas brutas, consignados en los formularios oficiales de liquidación, serán convertidos a su equivalente en impuesto por aplicación de las tasas respectivas e imputados contra el total del impuesto que en definitiva corresponda ingresar.

Si de la imputación efectuada de acuerdo a lo expuesto en el párrafo anterior hubiere un remanente, no será susceptible de compensarse y|o transferirse en las condiciones previstas por la Resolución General Nº 983, admitiéndose su utilización sólo para cancelar deudas determinadas por el mismo tributo, excluidos sus accesorios.

2º — La limitación establecida en el punto precedente, no alcanzará a los saldos acreedores de los responsables emergentes de pagos directos, retenciones del impuesto a las ventas, o que surjan por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo, punto cuarto, del Decreto Nº 3.696|60, los que podrán ser dispuestos sin restricción hasta el límite de la suma de los mismos.

3º — A fin de establecer los valores que respondan a los conceptos señalados en los puntos anteriores, al total del impuesto determinado sobre los montos imponibles se le imputará, en primer término, el monto resultante de la conversión a impuesto de los saldos favorables al responsable y, en segundo lugar, los importes indicados en el punto segundo.

Igual temperamento se seguirá con respecto a la imputación de los saldos favorables transportados de años anteriores.

4º — Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

Dirección General Impositiva, 13 de febrero de 1964.

Alberto Mario Caletti.

Secretaría de Industria y Minería

IMPORTACION

REGIMEN CAMBIARIO. — Se modifica el detalle correspondiente a una línea de producción autorizada a importar por decreto 7.422/63.

RESOLUCION Nº 44 Buenos Aires, 13 de febrero de 1964.

VISTO la presentación de la firma PRADYMAR S. A. I. C. y F., en la cual solicita autorización para sustituir bienes y modificar valores contenidos en la lista anexa al Decreto Nº 7.122/63, que le permite el ingreso al país de una línea de producción para elaboración de especialidades de pastelería industrial, y CONSIDERANDO: Que el Art. 4º del citado decreto faculta a esta Secretaría de Estado a autorizar tales reemplazos; Que la sustitución de bienes y modificación de valores no altera los fundamentos de dicho decreto; Por todo ello,

El Secretario de Industria y Minería, Resuelve:

1º — Modifícase con el alcance indicado en la planilla anexa, el detalle correspondiente a la línea de producción cuya importación fuera autorizada a la firma PRADYMAR S. A. I. C. y F. por Decreto Nº 7.122/63.

2º — Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

Concepción.

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCION Nº 44

Nómina de elementos y valores autorizados por Decreto 7.122/63	Nómina de elementos y valores que se autorizan por la presente Resolución
1 (una) Amasadora automática "Artofex" para masa blanda, de alta velocidad, con brazos especiales para hidrogenar la masa, con sus tres bateas intercambiables. Accionada por un motor de 6 HP. VALOR C. y F. en u$s. 2.500.—	VALOR C. y F. en u$s. 2.750.—
1 (una) Armadora de masa para piezas a hornear, marca Cebat, de alta producción, con automatismo-sincronizado a la producción del horno. Accionada por un motor de 3 HP. VALOR C. y F. en u$s. 2.000.—	VALOR C. y F. en u$s. 2.100.—
1 (una) Cortadora automática de las piezas producidas por la armadora de masa. Accionada por un motor de HP. VALOR C. y F. en u$s. 1.400.—	VALOR C. y F. en u$s. 1.500.—
1 (uno) Cargador automático de horno y espaciador de productos a tostar a alta velocidad, sincronizado con el horno automático. Accionado por un motor de 2 HP. VALOR C. y F. en u$s. 1.600.—	VALOR C. y F. en u$s. 1.700.—
1 (una) Coladora-depositadora de masa, para pastelería industrial, de alta producción, con variador de velocidad sincrónico con el horno, equipado con cinco dispositivos para distintos productos y sus correspondientes planchas indeformables. Accionado por un motor de 5 HP. VALOR C. y F. en u$s. 6.500.—	1 (una) Coladora-depositadora de masa para pastelería industrial, de alta producción con variador de velocidad sincrónico con el horno, equipado con cinco dispositivos para distintos productos y sus correspondientes planchas indeformables. Ancho: mt. 1,60. Accionada por un motor de 5 HP. VALOR C. y F. en u$s. 7.150.—
1 (uno) Horno automático de túnel metálico, con red laminada original "la bridoire Z47", de dos hornallas; largo útil de cámara 24 m., ancho útil 0,80 m. y alto 0,26 m., con un largo total de 29 m. y ancho total de 1,70 m., equipado con dos quemadores "FBS" desmontables, con dos termostatos originales "Sunvic" para conectarse a los quemadores; con variador PIV en baño de aceite, completo con telecomando, con sus piezas refractarias especiales para las muflas. Accionado por un motor de 8 HP., dos velocidades. VALOR C. y F. en u$s. 29.000.—	1 (uno) Horno automático de túnel metálico con red laminada original "la bridoire Z47", de tres hornallas; largo útil de cámara 24 m., ancho útil 1,60 m. y alto 0,26 m., con un largo total de 29 m. y ancho total de 2,50 m. equipado con dos quemadores "FBS" desmontables, con dos termostatos originales "Sunvic" para conectarse a los quemadores; con variador PIV en baño de aceite, completo de telecomando, con sus piezas refractarias especiales para las muflas. Accionado por motor de 8 HP., dos velocidades. VALOR C. y F. en u$s. 31.900.—
1 (uno) Transportador-enfriador sincronizado con el horno con clasificador automático, motoventilador, variador de velocidad PIV, telecomando y red transportadora especial. Accionado por un motor de 3 HP. VALOR C. y F. en u$s. 6.000.—	VALOR C. y F. en u$s. 6.600.—
2 (dos) Empaquetadoras automáticas de galletitas, con cierre al calor tipo Acma Nº 739, con sus motores de 1 HP. y 0,8 HP. Completas. VALOR C. y F. en u$s. 15.000.—	VALOR C. y F. en u$s. 16.500.—
1 (una) Empaquetadora tipo "DM" automática para galletitas, con cierre al calor. Accionada por un motor de 1 HP. VALOR C. y F. en u$s. 6.000.—	VALOR C. y F. en u$s. 6.600.—
2 (dos) Empaquetadoras automáticas tipo "DM" para galletitas con cierre al calor, con dispositivo especial para variación inmediata de tamaño y formatos. Accionadas por un motor de 1 HP. VALOR C. y F. en u$s. 22.000.—	VALOR C. y F. en u$s. 24.200.—
Valor Total C. y F. en u$s. 92.000.—	Valor Total C. y F. en u$s. 101.000.—

Secretaría do Hacienda

DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Reemplazante del Vocal con funciones interinas de Subadministrador.

RESOL. Nº 20. — Bs. As., 13|2|1964.

VISTO y CONSIDERANDO: Que el Decreto Nº 255|64, normativo del funcionamiento de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, designada por decreto Nº 1.695|63 establece que los Vocales integrantes, sin perjuicio de las funciones que le puedan asignar deben actuar como consultores-asesores del Presidente de la misma; Que, como inmediata consecuencia del ritmo impuesto por esta Intervención para actualizar los expedientes de trámite atrasado, las tareas que se canalizan a través de la Sub-Administración de la Aduana de la Capital, han tenido un incremento tal que absorbe totalmente a la Vocalía que tiene asignada esa función; Que, con el propósito de posibilitar al Vocal que desempeña las funciones de Sub-Administrador de Aduana de la Capital, el tiempo necesario para reunir los antecedentes que hacen al funcionamiento de la Dirección de Aduanas, para participar como asesor-consultor respecto al nuevo ordenamiento o régimen a proponer y a fin de evitar demoras en los trámites en caso de su ausencia, impedimento o dedicación a esas tareas;

El Presidente de la Comisión Interventora en la Dirección Nacional de Aduanas, Resuelve:

Artículo 1º. — Desígnase al Vocal Fermín Kusnetz Goobar, para que en cualesquiera de las circunstancias que se mencionan en los considerandos precedentes, reemplace en las funciones de Sub-Administrador al Vocal que tiene esa asignación con todas las facultades inherentes al cargo.

Art. 2º. — Comuníquese a la Administración de Aduana de la Capital, a las Instituciones Bancarias y a la Dirección General Impositiva, publíquese por Circular, dése al Boletín Oficial.

Samuel Ernesto Aracena.

AVISOS OFICIALES

NUEVOS

MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Secretaría de Hacienda y Administración INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

En cumplimiento del artículo 3º de la ley de pavimentación Nº 11.593 y del artículo 9º de su ordenanza reglamentaria 4.600, se cita a los propietarios de los inmuebles con frente a la calles: Castañón de Avenida Coronel Roca a su cierre; Culpina de Ferré a su cierre y Ferré de Castañón a su cierre, para que comparezcan ante la Dirección General de Catastro y Vía Pública, calle Balcarce 278, a fin de verificar la extensión, forma y límites asignados a sus respectivos inmuebles, fijándose, para tal objeto un plazo improrrogable de Diez (10) días a contar de la fecha. Expirado este plazo y durante los cinco (5) días subsiguientes, deberán formularse las reclamaciones referentes al prorrateo del costo de las obras ante la Administración de Pavimentos, calle Sarmiento 1901, donde estarán a disposición de los contribuyentes los diagramas y planillas de liquidación. — La falta de presentación dentro de los términos citados, dará por consentidas y conformes las referidas operaciones y anulará cualquier reclamación que en lo sucesivo se interponga. — El Secretario de Hacienda y Administración.

e.26|2. Nº 2.590. v.7|3|64

AVISOS OFICIALES

ANTERIORES

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Hacienda

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Se comunica que ha dejado de tener provisoriamente efectos legales el título Nº 13.075, de v$n. 100.000, de "Bonos de Consolidación de Deudas — 10 o|o — 1962", con cupón Nº 7 y siguientes adheridos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1963.

$ 6.520.— e.3|2-Nº 12.900-v.2|3|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

CAJA DE ACCIDENTES DEL TRABAJO

Cita por el término de 10 días, a los herederos que tengan derecho a percibir las indemnizaciones depositadas en esta Caja de Accidentes del Trabajo — Ley 9.688, calle Junín Nº 1060, Capital Federal.

ANDRADE VELAZQUEZ, Olivero.
ACUÑA, Celso Dimas.
BRAMAJO, Julio Luis.
CORREA, Gabino.
CREVILLAR, Macedonio Armando.
CARBONELLA, Angel María.
CUELLO, Andrés Domingo.
ERTL, Juan.
GONZALEZ, Nicolás.
GODOY, Segundo Isidro
GOMEZ, Juan Alberto.
ISBER, Pancho Rubén
LAGLER, Roberto.
LUNA, Pedro.
MONTES, José.
MONTES DE OCA, Octavio
MANERO, Aldo.
MILANESE, Sebastina.
PEREYRA, Luis Marcelo
PAEZ, Agustín.
PASSERA, Miguel Angel.
PEREZ, Juan Angel.
RUIZ, Pedro Raúl.
REYNOSO, Ernesto Angel.
SPECIALE, Antonio.
SEGOVIA, Alberto.
TORRES, Renato.
TORRES, Juan Carlos.
VILLALBA, Vidal.

e.21|2-Nº 2.466-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.466-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.466-v.5|3|64

LICITACIONES

NUEVAS

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Materiales de Construcción. — Apertura: 12 de marzo de 1964, a las 10 horas, Carpeta Nº 244-M-64. Condiciones de Pago: 10 días de la recepción definitiva, Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 200,—.

$ 26.2 Nº 2.557 v.28|2|64

Secretaría de Hacienda

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la ejecución de los siguientes trabajos: Sucursal: Hernando (Cba.); Trabajo a realizar: Remodelación Edificio; Apertura: 6|3|64; Valor del Pliego: $ 1.200. — Sucursal Villa Dolores (Cba.): Trabajo a Realizar Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 10|3|64; Valor del Pliego $ 400. — Sucursal: Las Varillas (Cba.); Trabajo a Realizar: Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 10|3|64; Valor del Pliego: $ 600. — Sucursal: Ag. Abasto (Cap.); Trabajo a Realizar: Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 11|3|64; Valor del Pliego $ 800. — Sucursal: Ag. Congreso (Cap.); Trabajo a Realizar: Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 11|3|64; $ 300. — Sucursal: Cnel. Granada (Bs. As.); Trabajo a Realizar: Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 12|3|64; Valor del Pliego: $ 400. — Sucursal: Melincué (S. F.); Trabajo a Realizar: Rep. Gral. y Pintura; Apertura: 12|3|64; Valor del Pliego: $ 600. — Sucursal: Gral. Roca (R. N.); Trabajo a Realizar: Amplia., Rep. Gral. y Pintura; Apertura 13|3|64; Valor del Pliego $ 800. — Sucursal: Ag. Paternal (Cap.); Trabajo a Realizar: Reparación Techos; Apertura 13|3|64; Valor del Pliego: $ 300. Sucursal: Malargüe (Mza.); Trabajo a Realizar: Reparación Techos; Apertura: 16|3|64; Valor del Pliego: $ 200. — Sucursal: Barrio Independencia (M. del Plata); Trabajo a Realizar: Inst. Fijas; Apertura 16|3|64; Valor del Pliego: $ 800. — Sucursal: Bolivar (Bs. As.); Trabajo a Realizar: Instalaciones Fijas; Apertura 17|3|64; Valor del Pliego: $ 300. — Sucursal: Cnel. Suárez (B. A.); Trabajo a Realizar: Rep Instalac. Eléctrica; Apertura 17|3|64; Valor del Pliego: $ 400.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Gcia. Dep. Administrativa a las 15 hs. — Retirar la documentación en las sucursales titulares y en la Div. Inmuebles y Construcciones, calle Bmé. Mitre 326, piso 2º, local 231, Cap. Fed.

e.26|2 Nº 2.558 v.26|2|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 900.000 juegos de formularios continuos.

Apertura: 1º de abril de 1964, a las 15 hs., en la Gerencia Dep. Administrativa. — Pliegos en la Div. Compras, Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.26|2 Nº 2.559 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.559 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.559 v.10|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.599|63.

Llámase a licitación pública para la prov. de aceite de lino, papel de lija, masilla, pinturas varias, etc., Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1964, a las 14,20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.560 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.717|63.

Llámase a licitación pública para la prov. de películas radiográficas, revelador, fijador, etc., Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1964, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.561 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 9411|53

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión negocio alquiler de sulkys, canasta y caballos de silla y|o petizos — Baln. Pop. Nº 2 de Ezeiza. La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.562 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 341.464|63

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico —CM—. La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1964, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.563 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.008|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos —DNA—. La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1964, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.564 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.068|64

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar y escribir —Cont. Gral.— La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1964, a las 14.35 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.565 v.28|2|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64, para el día 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble, con destino a la Dirección Nacional del Registro de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.26|2 Nº 2.566 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.566 v.6|3|64
e.9|2 Nº 2.566 v.10|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 25|54 — E. 26|64 — S. 27|64 — S. 28|64 y S. 29|64 — U.10)

Llámase a Licitaciones Públicas números 6, 7, 8, 9 y 10, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo del corriente año, a las once horas, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículo de: carnicería; granja, almacén y panadería con destino a la Cárcel Nacional de Formosa —U.10—.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Formosa —U.10— (División Administrativa), Avda. de Mayo 401, Formosa, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo, Unidad Diez.

e.26|2 Nº 2.567 v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 8.794|4|63

Llámase a Licitación Pública para el día nueve de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un fotómetro de llama, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Dto. de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas, (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.26|2 Nº 2.568 v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 76, hasta el día 9 de marzo de 1964 a las 14,30 horas, para la provisión de Interruptores Automáticos tripolares, Caja de barras en caja de chapa de acero, Planchuelas de cobre, cable unipolar reforzado, fusibles, etc. con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

El Decano.

e.26|2 Nº 2.569 v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 158.777

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 500.000 hojas de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Despacho del H. Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 14 a 21 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.

e.26|2 Nº 2.570 v.28|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rectorado

Llámase a Licitación Pública para la contratación, en alquiler, de dos equipos mecánicos, modernos, para el procesamiento mecánico de datos provenientes de cuestionarios censales, etc. y para liquidación de sueldos, etc., a instalarse en las ciudades de Rosario y Santa Fe respectivamente.

El pliego de condiciones podrá solicitarse a la División de Compras y Patrimonio, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura de Propuestas: Equipo para Rosario: 25|3|1964. — Equipo para Santa Fe: 27|4|1964.

e.26|2 Nº 2.571 v.28|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 14.326-A-63 y agreg.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material científico, fotográfico, aparatos, drogas, ficheros, material de electricidad, etc., para las distintas Cátedras de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 3 de abril de 1964, a las 9.30 hs.

e.26|2 Nº 2.572 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.572 v.5|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 78.336-R-63

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de un Mimeógrafo Eléctrico, con destino al Rectorado.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se necuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.26|2-Nº 2.573-v.28|2|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 18 de Marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 90. — Hora: 10.30. — Provisión de rollizos de cedro aserrado en sandwich con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo pesos 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, dónde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|2-Nº 2.576-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.576-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.576-v.10|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 89 para el día 6 de Marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 89 Hora: 10.30: Adquisición de Madera de Cedro en Rollos, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|2-Nº 2.577-v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"
Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1528 . . San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 17|64 para el día 9 de marzo de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de tornillos para madera, cinta de lija en rollos, gomalaca rubia, piedras pomez, algodón industrial y cola sintética para encolar madera terciada.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.26|2-Nº 2.574-v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" "VILLA MARIA" (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, por la provisión de: 4.000 kilogramos papel alisado obra, de 57 gramos por m2 preferentemente en formato de 74 x 110 cms. En resmas de 500 hojas. — Apertura 5 de marzo de 1964, a las 10 horas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — (División Compras) — Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.26|2-Nº 2.575-v.28|2|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"
Avda. Las Heras 2670 — Capital
Expediente Nº 001185|64

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 4 de marzo de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", Av. Las Heras Nº 2670, Capital durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones). — Las necesidades se refieren a: Gasa y Algodón.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", febrero 19 de 1964.

e.26|2 Nº 2.578 v.28|2|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Expediente Nro. 218.926

Llámase a licitación pública Nº 10|64 para el día 11 de marzo de 1964, a las 16,30 horas, para la impresión de formularios y encuadernaciones varias, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones que podrán consultarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1757, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jefe del Departamento de Administración.

e.26|2 Nº 2.579 v.28|2|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.767, hasta el día 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Matafuegos de diversos tipos (c|u. 159), granadas de mano (c|u. 1.000), manguera p|serv. contra incendio (mts. 2.125), baldes, lanzas y máscaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12.30 a 17 horas. — Pliego: $ 200 m|n.

e.26|2 Nº 2.580 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.580 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.580 v.10|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.766, hasta el día 4 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37-507-I, laminado en chapa de distintos espesores, según Norma Iram 507-NIO, (kgs. 7.543).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50, c|u.

e.26|2 Nº 2.581 v.28|2|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 541-0, hasta el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la reparación por "ajuste alzado" de la instalación eléctrica de la Basílica de San Francisco, sita en la calle Alsina esquina Defensa de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 750.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1.925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100, m|n. Pago de la misma. Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|2 Nº 2.582 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.582 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.582 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.582 v.17|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 13 —MC—, hasta el día 9 de marzo de 1964, 16 horas. — Provisión de Reacondicionamiento de 3 camiones marca Ford F. K. G-700, año 1957.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30,00.

e.26|2 Nº 2.583 v.28|2|64

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 8|64, apertura: 18|3|64 a las 10.— horas. — Material Alambre de trolley ranurado 3|0.

Valor del pliego $ 50.—. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3345, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.26|2 Nº 2.584 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.584 v.3|3|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 16|64: Provisión de cambios y cruces (material de vía). — Apertura 10 hs. del 24|3|64.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador General San Martín, planta baja, of. 15: Capital.

e.26|2 Nº 2.585 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.585 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.585 v.10|3|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.291|64

Llámase a licitación pública para la impresión de sobres —formularios impresos— DNQ.
La apertura de las propuestas se realizará el día 11 de marzo de 1964, a las 14.25 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.
e.27|2 Nº 2.635 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.635 v.2|3|64

Secretaría de Energía y Combustibles

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.255: Gasoducto B. O. 1. (Llavallol) - Dock Sud (tramo calle Catamarca - Dock Sud). — Apertura: 13|3|64, a las 10 hs.
Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 horas.
e.27|2 Nº 2.636 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.636 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.636 v.11|3|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 55.143|63

Llámase a licitación pública Nº 62|64, para el día 10 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de materiales para construcción, con destino al Instituto San Sebastian, San Esteban, Pcia. Córdoba y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — El Director de Administración.
e.27|2 Nº 2.638 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.638 v.2|3|64

CONSEJO NACIONAL DE PROTECCION DE MENORES
Expediente Nº 63.508|64

Llámase a Licitación Pública Nº 61|64 para el día 10 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan: adquisición de artículos de Racionamiento y Alimentos con destino al Instituto San Sebastián, San Esteban, Córdoba, y durante el ejercicio 1963|64.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones de la Dirección de Administración del Consejo Nacional de Protección de Menores, sito en la calle Lavalle 2083, 1º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para nóminas de efectos e informes al citado Departamento.
Buenos Aires, 27 de febrero de 1964. — El Director de Administración.
e.27|2 Nº 2.639 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.639 v.2|3|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. D. 147|64 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 45, 1er. llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 5 de marzo del corriente año a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de Artículos de Limpieza. — Destino: División Suministros (IP), Bermúdez 2651, Cap. Federal.
El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 8º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.
Por más datos, retiro de pliegos, etc. dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas.
El Director de Administración.
e.27|2 Nº 2.640 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.640 v.2|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
Licitación Pública Nº 8
Expediente: E. C. - 2.021|62

Llámase a Licitación Pública para la reparación del Pensionado Nº 3, de la calle Brown Nº 943, Bahía Blanca.
Pliegos e informes: Oficina de Suministros, Avda. Colón 80, Bahía Blanca.
Apertura de las propuestas: 31 de marzo de 1964 a las 11 hs.
Costo de las carpetas: $ 500 m|n.
e.27|2 Nº 2.641 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.641 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.641 v.11|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Obra Social
DIRECCION DE COMEDORES Y VIVIENDAS
Licitación Pública
Expediente Nº 48

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de una propiedad de 10 habitaciones o dos propiedades de 7 habitaciones cada una, como mínimo, desocupadas, en buen estado de conservación, libro de gravámenes, ubicadas dentro del perímetro de las calles Rivadavia, Rioja, Av. Freyre y Bvard. Pellegrini de la ciudad de Santa Fe.
Forma de pago: 30 o|o al firmarse boleto de compra-venta y 70 o|o restante entre los meses de noviembre y diciembre de 1964.
Apertura de los sobres: el día 12 de marzo de 1964 a las 10 horas, presentando propuesta, planos y referencias, en el local de Bvard. Pellegrini Nº 2947, Santa Fe, donde pueden ser retirados los pliegos de condiciones.
e.27|2 Nº 2.642 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.642 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.642 v.11|3|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 363|64.
Fecha de Apetura: 19 de marzo de 1964 a las 11 hs.
Por Ferrocilicio en trozos.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 90.
e.27|2 Nº 2.643 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.643 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.643 v.11|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 361|64.
Fecha de Apertura: 10 de marzo de 1964 a las 10 hs.
Por: Rodamiento axial de rodillos a rótula.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 20.
e.27|2 Nº 2.644 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.644 v.2|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR DE ACEROS
Carlos Pellegrini 5830 - Valentín Alsina

Licitación Pública de Compras Nº 362|64.
Fecha de Apertura: 19 de marzo de 1964 a las 10 hs.
Por Ferromanganeso.
Consultas y Retiro de Pliegos en Fábrica Militar de Aceros: de Lunes a Viernes de 7 a 14 horas.
Valor del Pliego: m$n. 90.
e.27|2 Nº 2.645 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.645 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.645 v.11|3|64

D. G. F. M.
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
SERVICIO ABASTECIMIENTO
SECCION COMPRAS
Licitación Pública Nº 1.551|64
Apertura 19 de marzo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: 4.000 Tdas. de Carbón vegetal de madera dura (mezcla).
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba, de 7 a 13 horas y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.27|2-Nº 2.646-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.646-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.646-v.13|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
FABRICA MILITAR RIO TERCERO
Licitación Pública Nº 1.552|64
Apertura: 6 de marzo de 1964 a las 12 horas.

Llámase a licitación pública por la provisión de: Transporte de 900 toneladas de Acido Sulfúrico concentrado 98 % desde Río Tercero a Somisa (San Nicolás) a razón de 120 Tdas. semanales.
Informe y pliego de condiciones en Fábrica Militar Río Tercero — Sección Compras — Río Tercero — Provincia de Córdoba, de 7 a 13 horas, y en la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento, Avenida Cabildo 65, Buenos Aires, de 7.30 a 16.30 horas.
e.27|2-Nº 2.647-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.647-v.3|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
DEPARTAMENTO ABASTECIMIENTO
DIVISION COMPRAS
Avenida Cabildo 65 — Buenos Aires

LICITACIONES PUBLICAS
6|III|64 Nº 26|64 a las 10.30 por Bicarbonato de Aminoguanidina.
6|III|64 Nº 27|64 a las 10.45 por Litopón Impalpable.
6|III|64 Nº 28|64 a las 11 por Uniformes, Camisas, Zapatos, Mamelucos.
6|III|64 Nº 29|64 a las 11.15 por Acondicionadores de Aire.
6|III|64 Nº 30|64 a las 11.30 por Impresos.
6|III|64 Nº 31|64 a las 11.45 por Art. de Farmacia, Drogas, Laboratorio.
6|III|64 Nº 32|64 a las 12 por Repuestos para Motores.
Por pliego de condiciones dirigirse a esta Dirección General (División Compras) Avda. Cabildo 65, Buenos Aires.
El Director General.
e.27|2-Nº 2.648-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.648-v.2|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA
Expediente Nº 3.534|64

Llámase a Licitación Pública número 34|64, para el día 19 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia y durante el año 1964.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones — Contrataciones Centralizadas, Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.
Las necesidades se refieren a adquisición de antibióticos.
Buenos Aires, febrero 27 de 1964. — El Director Gral. de Administración.
e.27|2-Nº 2.649-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.649-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.649-v.11|3|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION
Expediente Nº 50.068|63

Llámase a Licitación Pública número 17|64 — D. A. P. C., para el día 4 de marzo de 1964, a las 18 hs., para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la División de Rayos X y Electromedicina.
La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Adquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º piso, Cap. Federal, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 9º piso, Cap. Federal.
Las necesidades se refieren a materiales para funcionamiento de un equipo de radioterapia profunda.
Buenos Aires, 26 de febrero de 1964.
e.27|2-Nº 2.650-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.650-v.2|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

Prorrógase para una fecha próxima que será dada a conocer oportunamente la apertura de la Licitación Pública Nº 3638, programada para la construcción de muelle y pilares de hormigón ciclópeo; elevador terminal, Puerto Quequén, Provincia de Buenos Aires, en razón de ser necesario completar los antecedentes relativos a la naturaleza del subsuelo en el emplazamiento de las obras. — Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones. Inspección Gral. de Planteles y Materiales.
e.27|2. Nº 2.651. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.651. v.4|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES
DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a Licitación Pública Nº 3761, hasta el día 5 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Electrodos metálicos revestidos (kgs. 6.900) y varillas de bronce p|soldaduras (kgs. 30). — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables — División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 hs. — Pliego: $ 100.— m|n.
Rodolfo Urff, Jefe División Contrataciones. Inspección Gral. de Planteles y Materiales.
e.27|2. Nº 2.652. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.652. v.2|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 542—0, hasta el día 1º de abril de 1964, a las 17 horas, para la reparación de tres ascensores marca "Otis" y prolongación de recorrido inferior del ascensor Nº 2 por una parada, por "ajuste alzado", en el edificio de la Secretaría de Informaciones del Estado, sita en la calle 25 de Mayo Nº 11, Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 860.000.— m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100.— m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. Ing. Francisco Santiago, Director Nacional de Arquitectura.
e.27|2. Nº 2.653. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.653. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.653. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.653. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a Licitación Pública Nº 14—MC., hasta el día 10 de marzo de 1964, 16 horas. Provisión de pasta blanca para preparar pinturas al aceite. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21. — Valor del pliego: m$n. 10.—.
e.27|2. Nº 2.654. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.654. v.2|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 50, tr.: Río Pescado — Río Bermejo, Sec.: Río Pescado — Solazuty. — Construcción de puente s|Aº Solazuty. — $ 19.367.481. — Presentación propuestas: 31 de marzo, a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|2. Nº 2.655. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.655. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.655. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.655. v.18|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la R. 20, tr.: San Juan — Caucete (km. 1.179,8 — km. 1.203,9). $ 19.839.934,60 — Presentación propuestas: 1º de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.
e.27|2. Nº 2.656. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.656. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.656. v.13|3|64
e.16|3. Nº 2.656. v.18|3|64

LICITACIONES ANTERIORES

PRESIDENCIA DE LA NACION

COMISION NACIONAL DE ENERGIA ATOMICA
GERENCIA DE ECONOMIA
División Adquisiciones

Llámase a Licitación Pública Nº 33|64, Expediente Nº 4.208|64, por la provisión de una planta para la producción de ácido sulfúrico. — Apertura: 23 de marzo de 1964, a las diez (10) horas. — Los pliegos correspondientes pueden ser retirados en la División Adquisiciones, Avda. del Libertador 8250, 2º Piso, Capital Federal, T. E. 70 - 7711, interno 66, de lunes a viernes hábiles de 750 a 14,30 horas. — La apertura de la misma se efectuará en el local indicado.
e.13|2 Nº 2.304 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.304 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.304 v.2|3|64

MINISTERIO DEL INTERIOR

POLICIA FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 70

Fíjase el día 13 de marzo de 1964, a las 11 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 70 "para la adquisición de pilotos para el personal Superior y Subalterno, con destino a la División Abastecimientos (sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|2. Nº 2.434. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.434. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.434. v.5|3|64

POLICIA FEDERAL

DIRECCION DE ADMINISTRACION
LICITACION PUBLICA Nº 69

Fíjase el día 13 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Av. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 69 "para la adquisición de instrumental científico, con destino a distintas Dependencias de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliego de Bases y Condiciones en la Dirección Administración (sección Licitaciones y Compras), Av. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38-2401.

e.21|2. Nº 2.436. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.436. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.436. v.5|3|64

POLICIA FEDERAL

Licitación Pública Nº 67

Fíjase el día 11 de marzo de 1964, a las 10 horas, para que tenga lugar en el Salón de Licitaciones de la Dirección Administración, Avda. Belgrano 1549, 4º piso, la apertura de las propuestas presentadas para la Licitación Pública Nº 67, "para la adquisición de 7.000 (siete mil) metros de paño azul para la confección de capotas para el Personal Superior, con destino a la División Abastecimientos (Sección Almacenes) de esta Policía Federal".

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran al mismo; informes y Pliegos de Bases y Condiciones, en la Dirección Administración (Sección Licitaciones y Compras), Avda. Belgrano 1549, 4º piso, T. E. 38 2401.

e.18|2 Nº 2.305 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.305 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.305 v.2|3|64

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Agricultura y Ganadería

MERCADO NACIONAL DE HACIENDA

Llámase a licitación pública, para la adquisición de: Materiales de Construcción. — Apertura: 12 de marzo de 1964, a las 10 horas. Carpeta Nº 244-M-64. Condiciones de Pago: 10 días de la recepción definitiva. Consultar Pliego de Condiciones en Sección Licitaciones y Compras, Tellier 2436, Capital. — De lunes a viernes de 7 a 11.30 horas.

Precio del pliego: m$n. 200,—.

e.26|2 Nº 2.557 v.28|2|64

JUNTA NACIONAL DE CARNES
Expte. 4.685|63

Llámase a Licitación Pública Nº 4|64, para el día 17 de marzo de 1964, a las 17 horas, con el objeto de contratar la provisión de impresos en general (planillas, fichas, sobres, etc.), formularios "continuos", papel manifold, etc. — El acto tendrá lugar en la Gerencia de Administración, Contabilidad y Fiscalización, San Martín 459, 1er. piso, Capital Federal en el mismo edificio, División Contrataciones y Suministros, planta baja, se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — El Subgerente de Administración.

e.24|2. Nº 2.474. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.474. v.6|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA INTA DIRECCION DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 390
Expediente Nº 104.041|60

Llámase a licitación pública para el día 31 de marzo de 1964 a las 10, para la adquisición de un campo, con destino a la Estación Experimental Agropecuaria del Alto Valle del Río Negro, con una superficie mínima de 100 hectáreas, máxima 200 hectáreas, con derecho de agua permanente para por lo menos 80 por ciento de la superficie. El campo deberá estar ubicado sobre o con fácil acceso a la Ruta Nº 22 entre las localidades de Cipolletti y General Roca.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Estación Experimental Agropecuaria Coronel J. J. Gómez — Cnel. J. J. Gómez, F. C. G. R. — Pcia. de Río Negro y en la Dirección de Administración de este Instituto, Rivadavia 1439, Capital Federal, donde tendrá lugar el acto de apertura.

El Director de Administración.

e.24|2-Nº 2.472-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.472-v.6|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA AGROPECUARIA
I. N. T. A.
Licitación Pública Nº 4|64

Llámase a licitación pública para el día 19 de marzo de 1964, a las 15.30 horas, para compra de 100 Quintales de semillas de Maíz para consumo, a granel.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino (Pcia. Bs. As.), donde los interesados podrán solicitar los pliegos de condiciones. — Estación Experimental Agropecuaria de Pergamino.

e.20|2 Nº 2.387 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.387 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.387 v.4|3|64

DIRECCION GENERAL DE PARQUES NACIONALES

Llámase a Lic. Pública Nº 1007. Expediente Nº 5.251|63, "Prov. Cubiertas y Cámaras según pliego".

Apertura: En la Div. Suministros: Santa Fe Nº 690, 2º piso, Capital, el 19 de marzo de 1964 a las 17 horas.

Pliegos sin cargo e informes: En la dirección indicada, para la apertura.

Garantía presentación propuesta: 1% sobre el total oferta.

2º Jefe División Suministros.

e.13|2 Nº 2.213 v.14|2|64
e.17|2 Nº 2.213 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.213 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.213 v.3|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 95-P|64, para la contratación de los trabajos de repavimentación de la playa de estacionamiento para camiones, en la Unidad 1, Puerto Nuevo, Dársena "D", Delegación Buenos Aires. — Precio del pliego y plano m$n. 350.—, pudiéndose consultar y adquirir en la Gerencia de Administración y Contabilidad, sita en Paseo Colón 359|79, 3er. piso, Capital Federal. — El acto de apertura de los sobres y lectura de las propuestas se realizará el día 23 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada en presencia de funcionarios de esta Junta Nacional y de los proponentes que concurran. — Presupuesto oficial: — Cuatro Millones Ochocientos Mil Pesos Moneda Nacional (m$n. 4.800.000.—), depósito de garantía uno por ciento (1 %) del presupuesto oficial de la obra, en efectivo, títulos o bonos nacionales, depositados en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Junta Nacional de Granos. — No se aceptarán pagarés. — Buenos Aires, 24 de febrero de 1964. — Jorge Restor, Gerente de Administración y Contabilidad.

e.24|2. Nº 2.475. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.475. v.6|3|64
e.9|3. Nº 2.475. v.13|3|64

JUNTA NACIONAL DE GRANOS

Llámase a Licitación Pública Nº 110 P|64, para la adquisición de madera de varios tipos, de acuerdo al pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la Gerencia de Administración y Contabilidad, Paseo Colón 367, 3er. piso, Capital Federal.

El acto de apertura se llevará a cabo el día 11 de marzo del año en curso, a las 17 horas, en la Gerencia precitada.

Buenos Aires, 19 de febrero de 1964.

e.19|2 Nº 2.332 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.332 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.332 v.3|3|64

Secretaría de Hacienda

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 443 —GA— 963

Llámase a Licitación Pública Número 04-964 para contratar la compra de un edificio o terreno baldío que deberán estar ubicados en radio céntrico (zona bancaria o comercial) de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, adecuado para instalar una sucursal de esta Caja. El edificio que se ofrezca deberá disponer de una superficie cubierta de cuatrocientos (400) metros cuadrados, aproximadamente. Además se hallará en condiciones de conservación que permitan su ocupación inmediata. En cuanto al terreno baldío deberá poseer un frente no inferior a diez (10) metros y hallarse en condiciones de ocupación inmediata. — Sin perjuicio de ello y siempre que resulte conveniente para esta Institución, se tendrán en cuenta las propuestas por inmuebles que no reúnan las condiciones exigidas en este concurso.

Retiro de los pliegos de condiciones: Hipólito Yrigoyen 1770, 1er. piso, Capital Federal, división compras, de 12 a 17.30; sucursal Resistencia, Avda. Sarmiento 184, de 8 a 12, y en las restantes filiales de la Caja en el interior del país. — Apertura de las propuestas: el 20 de marzo de 1964, a las 16, en el local de la precitada división compras.

e.13|2-Nº 2.309-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.309-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.309-v.2|3|64

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Expte. 1548 - GCG|963

Licitación pública Nº 08|964; Apertura: 4|3|64, 16.15 hs., Impresión Memoria y Balance año 1963.

Pliego, condiciones y presentación de las ofertas: División Compras, Hipólito Yrigoyen 1770, de 12 a 17.30 hs.

e.25|2 Nº 2.529 v.27|2|64

INSTITUTO DE SERVICIOS SOCIALES BANCARIOS
Expediente Nº 13.194|63

Llámase a licitación pública Nº 18, el día 9 de marzo de 1964 a las doce y treinta horas, para la provisión de material eléctrico.

Pliego de condiciones e informes en este Instituto, Avda. Pte. Roque S. Peña 501, 3er. piso, oficina 323, Capital. Buenos Aires, febrero 25 de 1964. — El Gerente de Administración.

e.25|2 Nº 2.530 v.27|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 317.599|63.

Llámase a licitación pública para la prov. de aceite de lino, papel de lija, masilla, pinturas varias, etc., Int.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1964, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.560 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 50.717|63.

Llámase a licitación pública para la prov. de películas radiográficas, revelador, fijador, etc., Cont. y Adm.

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1964, a las 14.15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.561 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 9411|53

Llámase a licitación pública para otorgar en concesión negocio alquiler de sulkys, canasta y caballos de silla y|o petizos — Baln. Pop. Nº 2 de Ezeiza.

La apertura de las propuestas se realizará el día 10 de marzo de 1964, a las 15 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.562 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 341.464|63

Llámase a licitación pública para la provisión de material eléctrico —CM—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 9 de marzo de 1964, a las 14 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.563 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 315.008|64

Llámase a licitación pública para la prov. de formularios varios impresos —DNA—.

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1964, a las 14.20 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.564 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 110.008|64

Llámase a licitación pública para la provisión de máquinas de sumar y escribir —Cont. Gral.—

La apertura de las propuestas se realizará el día 6 de marzo de 1964, a las 14.35 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.26|2 Nº 2.565 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expte. Nº 685.077|63

Llámase a licitación pública para la prov. de mesas p|oficina, sillas, estanterías —E. y C. —

La apertura de las propuestas se realizará el día 5 de marzo de 1964, a las 13.50 horas.

Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.25|2 Nº 2.531 v.27|2|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública Nº 2.171 para el día 20 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de azúcar.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|2-Nº 2.480-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.480-v.3|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.084 para el día 23 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de vajilla, toallas y artículos para limpieza.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 22, de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|2-Nº 2.481-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.481-v.3|3|64

BANCO HIPOTECARIO NACIONAL

Llámase a Licitación Pública número 2.170 para el día 24 de marzo de 1964, a las 16.30 horas, para la provisión de materiales y herramientas de tapicería.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones, H. Yrigoyen 370, piso 2º, Of. 120, Capital. — Retiro de pliegos de condiciones: División Compras y Talleres, en la misma dirección, Of. 122 de lunes a viernes de 12 a 15.30 horas.

e.24|2-Nº 2.482-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.482-v.3|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a licitación pública para la provisión de 900.000 juegos de formularios continuos.

Apertura: 1º de abril de 1964, a las 15 hs., en la Gerencia Dep. Administrativa. — Pliegos en la Div. Compras Bmé. Mitre 326, piso 3º, local 310.

e.26|2 Nº 2.559 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.559 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.559 v.10|3|64

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública por la provisión de 15 millones de cheques.

Apertura: 20 de marzo próximo, en la Gerencia Administrativa, a las 15 hs.

Pliegos en División Compras, Bmé Mitre 326, 3er. Piso, Local 310.

e.17|2 Nº 2.273 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.273 v.28|2|64

Secretaría de Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 12 para el día 5 de marzo de 1964, a las 16 horas, para la impresión del Boletín Informativo, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 16.30 horas.

e.25|2 Nº 2.533 v. 27|2|64

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración llama a licitación pública Nº 16, para el día 5 de marzo de 1964, a las 16 horas, por dos servicios de pulido y patinado de estructuras de bronce, cuyo pliego de bases y condiciones detallados se encuentran a disposición de los interesados en el Departamento Compras y Suministros, División Compras, sito en Avda. Julio A. Roca 651, 3er. piso, Capital, dentro del horario de 13 a 16.30 horas.

e.25|2 Nº 2.534 v.27|2|64

Secretaría de Energía y Combustible

AGUA Y ENERGIA ELECTRICA
Empresa del Estado

Llámase a Licitación Pública Nº 5, a realizarse el día 13 de abril de 1964, a las 12 horas, para la provisión de cable armado subterráneo de 15 Kv.

cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de treinta y nueve millones de pesos moneda nacional.

El pliego de condiciones cuyo valor es de m$n. 200.—, podrá consultarse y adquirirse en las oficinas de Suministros, Lavalle 1527, 2º piso, Capital Federal, todos los días hábiles de 12 a 16 horas.

Apertura de las propuestas, en la Sala de Licitaciones de esta Empresa, calle Lavalle 1554, P. Baja, Capital Federal.

e.21|2-Nº 2.446-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.446-v.27|2|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.254: Gasoducto de alimentación a futuro regulador Retiro (Cap. Fed.). — Apert. 5|3|64 a las 11 hs.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13.30 horas.

e.25|2 Nº 2.532 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.532 v.2|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.252: Instalación aprox. 103.500 metros cañerías distribución gas en Villa Madero. — Pdo. de La Matanza. Prov. Bs. As. — Apert. 9|3|64. a las 10 horas.

Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 13,30 horas.

e.21|2 Nº 2.442 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.442 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.442 v.5|3|64

GAS DEL ESTADO

Pliego Nº 5.251: Adq. plomo refinado. — Apert. 4|3|64, a las 10 horas. — Retirar pliegos en Alsina 1170 de 7 a 14 hs.

e.21|2 Nº 2.444 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.444 v.27|2|64

MINISTERIO DE EDUCACION Y JUSTICIA

Subsecretaría de Justicia DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION DE JUSTICIA
San Martín 665, 5º piso - Capital Federal

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64, para el día 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, con el objeto de contratar la locación de un inmueble, con destino a la Dirección Nacional del Registro de Créditos Prendarios.

Apertura, Informes y Pliegos: Dirección General de Administración de Justicia, División Adquisiciones, San Martín 665, 5º piso, Capital.

e.26|2 Nº 2.566 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.566 v.6|3|64
e.9|2 Nº 2.566 v.10|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Licitación Pública Nº 18
Expediente Nº 8.794|4|63

Llámase a Licitación Pública para el día nueve de marzo de 1964, a las 16 horas, para adjudicar la provisión de un fotómetro de llama, etc., con destino a la Cátedra de Tisiología.

La apertura de las propuestas se realizará en el Dto. de Contrataciones y Suministros de la Facultad de Ciencias Médicas, (Paraguay 2155, Planta baja), donde los interesados podrán requerir datos y pliegos de condiciones, todos los días hábiles de lunes a viernes de 14 a 18 horas.

Subjefa del Departamento de Contrataciones y Suministros.

e.26|2 Nº 2.568 v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE INGENIERIA

Llámase a Licitación Pública Nº 76, hasta el día 9 de marzo de 1964 a las 14,30 horas, para la provisión de Interruptores Automáticos tripolares, Caja de barras en caja de chapa de acero, Planchuelas de cobre, cable unipolar reforzado, fusibles, etc. con destino al Departamento de Construcciones y Equipos de esta Facultad.

Las firmas interesadas en el Pliego de Condiciones deberán dirigirse a la Facultad de Ingeniería, Departamento Compras, Suministros y Almacenes, Paseo Colón 850, Subsuelo, Capital Federal, en el horario de 10 a 18 horas.

El Decano.

e.26|2 Nº 2.569 v.28|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Expediente 78.336-R-63

Llámase a licitación pública para el día 13 de marzo de 1964, a las 10 horas, para la adquisición de un Mimeógrafo Eléctrico, con destino al Rectorado.

Los pliegos de condiciones y demás datos, se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros de Contaduría General, sita en el 4to. piso del Palacio de Correos, Mendoza.

e.26|2-Nº 2.573-v.28|2|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

LICITACION PUBLICA Nº 1|64

Llámase a Licitación Pública por primera vez por el término de diez (10) días hábiles a partir del día 17 de febrero de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 17 "Carmen Puch de Güemes", de Salta.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, V. de la Plaza e H. Yrigoyen (Salta), todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 9 de marzo de 1964, a las 10 horas, en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, febrero 13 de 1964.

e.17|2 Nº 2.280 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.280 v.28|2|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION
Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a licitación pública por primera vez, por el término de diez (10) días hábiles, a partir del día 18 de febrero de 1964, para resolver la adquisición de artículos alimentarios para atender el servicio de alimentación de la Escuela Hogar Nº 14 de Santa Rosa, La Pampa.

Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado, en las planillas que se expedirán al efecto, todo lo cual se puede retirar desde la fecha en el establecimiento, Santa Rosa, La Pampa.

El acto de la apertura se llevará a cabo el día 12 de marzo de 1964 a las 10 horas en el local de la Escuela Hogar, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Buenos Aires, 13 de febrero de 1964.

e.18|2 Nº 2.318 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.318 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.318 v.2|3|64

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA
Expediente: 402|64

Llámase a Licitación Pública Nº 557 "Sistema Ajuste Alzado". — Para el día 4 de marzo de 1964 a las 16 horas, para contratación trabajos de renovación del techado asfáltico, en el edificio del Consejo Nacional de Educación Técnica, calle Bolívar 191, Capital Federal.

Presupuesto Oficial m$n. 90.000,—

Valor del pliego m$n. 60.—

Consulta, entrega de pliegos, presentación y apertura de propuestas División Abastecimiento — (Sección Compras), Bolívar 191, Capital.

Buenos Aires, 14 de febrero de 1964. — Dirección de Administración.

e.21|2-Nº 2.447-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.447-v.27|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
Licitación Pública Nº 140
Expediente Nº 8861

Llámase a licitación pública para la realización de instalaciones complementarias que comprende vacío, aire comprimido, gas, agua, conexiones a desagües existentes y electricidad en los nuevos laboratorios pertenecientes al Departamento de Microbiología, sito en el nuevo Pabellón de esta Facultad, Ciudad Universitaria (Núñez), calle Intendente Güiraldes s|nº y extremo Norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto Oficial: m$n. 450.000,—

Garantía según Ley 13.064: pesos moneda nacional 4.500,— Plazo de ejecución: 90 días corridos a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

Retirar pliego de condiciones en el Departamento de Compras, sito en la calle Perú 222|72, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas. — Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Apertura: 2 de marzo a las 16 horas. — Precio del pliego: m$n. 200,00.

El Decano.

e.21|2-Nº 2.449-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.449-v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 158.777

Llámase a Licitación Pública para la provisión de 500.000 hojas de papel mimeógrafo, con destino a la Dirección de Despacho del H. Consejo Superior.

Los pliegos de condiciones pueden ser retirados en el Departamento de Licitaciones y Compras de la Universidad de Buenos Aires, Avda. Córdoba 2122, 2º Piso, días hábiles de 14 a 21 horas, y la apertura tendrá lugar en la misma oficina el día 6 de marzo de 1964, a las 17 horas.

Buenos Aires, 17 de febrero de 1964. — El Director General de Administración.

e.26|2 Nº 2.570 v.28|2|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Expediente Nº 158.132

Llámase a licitación pública para la construcción de una estructura de hormigón armado con destino al pabellón del Departamento de Industrias a construirse en los terrenos de la Ciudad Universitaria, calle Intendente Guiraldes sin número y extremo norte de la Avenida Costanera de esta Capital. — Los pliegos de condiciones y planos pueden ser consultados y adquiridos en la Tesorería de la Universidad, calle Florida 656, planta baja, días hábiles de 8 a 11 horas y su precio es de 1.500.— pesos m|n. — Presupuesto oficial de la obra m$n. 13.086.445.— — Depósito de garantía de la oferta según ley 13.064, m$n. 130.864. — Las ofertas deberán ser presentadas en el Rectorado y Consejo Superior de la Universidad, calle Viamonte 444, Capital Federal, y la apertura tendrá lugar en el mismo sitio el día 12 de marzo de 1964, a las 17 horas. — Buenos Aires, enero 30 de 1964. — El Director General de Administración.

e.5|2. Nº 2.037. v.7|2|64
e.12|2. Nº 2.037. v.14|2|64
e.17|2. Nº 2.037. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.037. v.27|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
Rectorado

Llámase a Licitación Pública para la contratación, en alquiler, de dos equipos mecánicos, modernos, para el procesamiento mecánico de datos provenientes de cuestionarios censales, etc. y para liquidación de sueldos, etc., a instalarse en las ciudades de Rosario y Santa Fe respectivamente.

El pliego de condiciones podrá solicitarse a la División de Compras y Patrimonio, Bv. Pellegrini 2750, Santa Fe, en el horario de 7 a 13 horas.

Apertura de Propuestas: Equipo para Rosario: 25|3|1964. — Equipo para Santa Fe: 27|4|1964.

e.26|2 Nº 2.571 v.28|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS
Rosario
Licitación Pública Nº 30
Expte. Nº 14.326-A-63 y agreg.

Llámase a Licitación Pública para la provisión de material científico, fotográfico, aparatos, drogas, ficheros, material de electricidad, etc., para las distintas Cátedras de esta Facultad, de acuerdo a las listas que pueden ser solicitadas en la Contaduría, Sección Compras de esta Facultad, calle Santa Fe 3100, Rosario.

Apertura de propuestas: 3 de abril de 1964, a las 9.30 hs.

e.26|2 Nº 2.572 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.572 v.5|3|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL LITORAL
IMPRENTA
Expediente 127.866

Llámase a Licitación Pública para la adquisición de papeles, cartones, cartulinas, sobres, etc.

El pliego de condiciones puede ser solicitado en la Administración, 9 de Julio y C. Pujato, Santa Fe.

La apertura de las propuestas se realizará en la citada dependencia el día 30 de marzo de 1964, a las 10 horas.

e.20|2 Nº 2.403 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.403 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.403 v.4|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS Y NATURALES
LICITACION PUBLICA Nº 141
Expediente Nº 8.860

Llámase a Licitación Pública para la realización de trabajos de carpintería de madera en los nuevos laboratorios pertenecientes al Departamento de Microbiología, sito en el nuevo Pabellón de esta Facultad, Ciudad Universitaria (Núñez), calle Intendente Güiraldes s|n. y extremo Norte de la Avenida Costanera.

Presupuesto Oficial: m$n. 2.150.000.

Garantía según Ley 13.064: m$n. 21.500.

Plazo de ejecución: 90 días corridos a partir de la fecha de iniciación de los trabajos.

Retirar Pliego de Condiciones en el Departamento de Compras, sito en la Calle Perú 222|72, 1º piso, Capital Federal, de 14 a 19 horas.

Consultas en Asesoría Técnica de 14 a 16 horas.

Apertura: 9 de marzo a las 18 horas

Precio del Pliego: m$n. 300.

El Decano.

e.24|2 Nº 2.486 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.486 v.4|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expediente Nº 72|63|64

Llámase a licitación pública para el día 24 de marzo de 1964, a las 11 horas, para la construcción de oficinas para el Instituto de Investigaciones Económicas y Sociales. La garantía deberá ser del 1 o|o del monto del presupuesto oficial que asciende a la suma de m$n. 1.400.000. — Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en División Contaduría, Córdoba 2122, 1º piso, cualquier día hábil de 8 a 12 horas. Precio $ 100.

e.25|2 Nº 2.536 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.536 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.536 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.536 v.16|3|64

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS
Expte. 8|63|64

Llámase a licitación pública para el día 10 de marzo de 1964 a las 11 horas, para los trabajos de reacondicionamiento de las aulas ubicadas en el entrepiso Viamonte de la Facultad. — La garantía deberá ser del 1 por ciento del monto del presupuesto oficial que asciende a la cantidad de m$n. 1.200.000. — Los interesados podrán retirar el correspondiente legajo en División Contaduría, Córdoba 2122, piso 1º, de lunes a viernes de 8 a 12 horas. Precio del legajo m$n. 100.—.

e.19|2. Nº 2.342. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.342. v.27|2|64

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PLATA
COMEDOR UNIVERSITARIO
Calle 1 esq. 50 — La Plata

Llámase a concurso abierto de antecedentes para proveer Gerente Administrativo. Full-time, $ 25.000 mensuales. Retiro de pliegos y consultas: lunes a Viernes, 8 a 13 hs.; cierre del concurso: 6|III|64. — Directorio.

e.25|2 Nº 2.537 v.27|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
(Expte. S. 25|64 — E. 26|64 — S. 27|64 — S. 28|64 y S. 29|64 — U.10)

Llámase a Licitaciones Públicas números 6, 7, 8, 9 y 10, (Primer llamado), cuya apertura tendrá lugar el día 4 de marzo del corriente año, a las once horas, con el objeto de resolver las adquisiciones de artículo de: carnicería; granja, almacén y panadería con destino a la Cárcel Nacional de Formosa —U.10—.

El acto se llevará a cabo en la Cárcel Nacional de Formosa —U.10— Div. sión Administrativa), Avda. de Mayo 401, Formosa, Capital, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por más datos, Pliegos de Bases y Condiciones, etc., dirigirse a la mencionada División, todos los días laborables de lunes a viernes, de 6 a 13 horas. — Jefe Administrativo, Unidad Diez.

e.26|2 Nº 2.567 v.28|2|64

DIRECCION NACIONAL DE INSTITUTOS PENALES
Expte. J. 154|63 (IP)

Llámase a Licitación Pública Nº 44, primer llamado, cuya apertura tendrá lugar el día 3 de marzo del corriente año, a las 14 horas, con el objeto de resolver la adquisición de un Gabinete Archivo, sistema rotativo. Destino: División Registro Judicial (IP), Paso 550, Cap. Federal.

El acto se llevará a cabo en la Dirección Nacional de Institutos Penales, División Compras, calle Paso 550, piso 3º, Capital Federal, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

Por demás datos, retiro de pliegos etc., dirigirse a la mencionada División todos los días laborables, de lunes a viernes, de 13 a 19 horas. — El Director de Administración.

e.25|2 Nº 2.535 v.27|2|64

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Secretaría de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — 10º piso — Capital Federal
Licitación Pública Nº 90 para el día 18 de Marzo de 1964
CAMPO DE MAYO
(Provincia de Buenos Aires)

Nº 90. — Hora: 10.30. — Provisión de rollizos de cedro aserrado en sandwich con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo pesos 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesa-

dos podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|2-Nº 2.576-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.576-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.576-v.10|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — 10º piso — Capital Federal

Licitación Pública Nº 89 para el día 6 de Marzo de 1964

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 89 Hora: 10.30: Adquisición de Madera de Cedro en Rollos, con destino a la Fábrica de Muebles. — Depósito de garantía de licitación: 1 % sobre el monto total de la oferta. — Precio del legajo: $ 30,00 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.26|2-Nº 2.577-v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250, 10º Piso, Capital Federal

LICITACION PUBLICA Nº 94

para el día 18 de marzo de 1964

CAMPO DE MAYO

(Provincia de Buenos Aires)

Nº 94. — Hora: 10,40. — Adquisición de extractores de aire, cocinas, calefones, etc., con destino a la Fábrica de Muebles.

Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto total de la oferta.

Precio del Legajo: $ 30 m|n.

Horario de Venta: De 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, febrero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.24|2 Nº 2.494 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.494 v.6|3|64

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo Nº 250, 10º Piso, Cap. Fed.

LICITACION PUBLICA Nº 82 PARA EL DIA 9 DE MARZO DE 1964 BOULOGNE (PCIA. DE BS. AIRES)

Nº 82. Hora: 10.30: Prestación de mano de obra para la ejecución de trabajos de Obras Sanitarias, con destino al Arsenal Esteban De Luca. Depósito de garantía de licitación: 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial que es de $ 433.800 m|n. Precio del legajo $ 30 m|n.

Horario de venta: de 8 a 11 horas.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, donde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando número, día, hora y objeto de la licitación, la que deberá encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, enero de 1964. — Jefe Departamento Administrativo.

e.17|2 Nº 2.284 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.284 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE ARMAS PORTATILES "D. MATHEU"

Av. Ovidio Lagos 5250 - T.E: 89116 ROSARIO

Llámase a licitaciones públicas de venta, con apertura para el día 16 de marzo de 1964, a las 12 horas:

Licitación Pública de Venta Nº 1|64.

R.1. — Un camión marca Bedfor modelo SLCO, año 1955, con motor Perkins Diesel de 108 H.P., cabina frontal con caja de madera capacidad siete toneladas, usado.

R.2. — Un motor marca Kaiser Manhattan, modelo 1955, seis cilindros, 115 H.P., usado en buen estado.

R.3. — Un motor marca IKA (Estanciera), modelo 1957, seis cilindros, 115 HP., usado en buen estado.

Licitación Pública de Venta Nº 2|64.

R.1. — Una fresadora vertical automática, hidráulica, de cuatro husillos, copiadora de perfiles a 360º, marca Cincinnati, usada.

R.2. — Una rectificadora plana marca Tos, tipo B.P.V. 700, usada.

e.25|2 Nº 2.539 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.539 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.539 v.9|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS "SAN FRANCISCO"

Urquiza 55 — T. E. 1525 - 1528

San Francisco (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública número 17|64 para el día 9 de marzo de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de tornillos para madera, cinta de lija en rollos, gomalaca rubia, piedras pómez, algodón industrial y cola sintética para encolar madera terciada.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Córdoba). — El Director.

e.26|2-Nº 2.574.v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE CARTUCHOS SAN FRANCISCO

Urquiza 55 - TE. 1525-1526

San Francisco (Cba.)

Llámase a Licitación Pública Nº 16|64 para el día 10 de marzo de 1964 a las 10 horas, para la adquisición de Pintura al Duco - Thinner - Alcohol de lustrar y Sellador para lustrar.

Por pliegos de condiciones y demás datos dirigirse a Fábrica Militar de Cartuchos San Francisco, Urquiza 55, San Francisco (Cba.).

El Director.

e.25|2 Nº 2.540 v.27|2|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos "VM" "Villa María" (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 6|64, por la provisión de: 200 toneladas de linters de algodón, apertura 10 de marzo de 1964 a las 10 horas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — (División Compras), Avda. Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.20|2-Nº 2.409-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.409-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.409-v.4|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE POLVORAS Y EXPLOSIVOS "VM" "VILLA MARIA" (Córdoba)

Llámase a Licitación Pública Nº 9|64, por la provisión de: 4.000 kilogramos papel alisado obra, de 57 gramos por m2 preferentemente en formato de 74 x 110 cms. En resmas de 500 hojas. — Apertura 6 de marzo de 1964, a las 10 horas.

Por datos y pliegos de condiciones dirigirse a la citada Fábrica Militar o a la Dirección General de Fabricaciones Militares — Departamento Abastecimiento — (División Compras) — Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires.

e.26|2.Nº 2.575-v.28|2|64

Dirección General de Fabricaciones Militares

FABRICA MILITAR RIO TERCERO

Venta de Pinturas y Pinceles

Licitación Pública (Ventas) Nº 1021|64

Venta de: Pinturas y pinceles (según detalle).

Ubicación del material: Fábrica Militar Río Tercero — Ríos Tercero — (Pcia. de Córdoba), donde pueden ser inspeccionados de lunes a viernes entre las 7 hasta las 12 horas.

Apertura de la limitación: 28 de febrero de 1964 a las 12 horas.

Pliego de condiciones: Fábrica Militar Río Tercero — Río Tercero — (Pcia. de Córdoba) — Sección Ventas — T. E.: 56 Int. 20.

e.14|2-Nº 2.251 v.14|2|64
e.17|2-Nº 2.251 v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.251 v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.251 v.2|3|64

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín — Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 40|64: (2º llamado). Apertura: 12|3|1964, 9.30 horas. Por la provisión de: 1.114 Kg. acero A-34, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 27|64. Apertura: 12|3|1964, 9.45 horas. Por la provisión de 28.746 Kg. acero A-37 en planchuela, varias medidas.

Licitación Pública Nº 16|64, (2º llamado). Apertura: 12|3|1964, 10 horas. Por la provisión de: 20.047 Kg. acero A-37, varios tipos y medidas.

Licitación Pública Nº 3|64, (2º llamado). Apertura: 12|3|1964, 10.15 horas. Por la provisión de: 13.563 Kg. perfiles de acero A-37, varios tipos y medidas.

Por pliegos de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM), de 8 a 13 horas. Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.25|2 Nº 2.538 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.538 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.538 v.9|3|64

D. G. F. M.

FABRICA MILITAR DE MATERIAL DE COMUNICACIONES Y EQUIPOS

Servicio de Abastecimiento

Oficina de Compras

Gral. Manuel N. Savio y Junín

San Martín - Pcia. de Bs. As.

T. E. 53-9805

Licitación Pública Nº 23|64. — Apertura: 10|3|1964, 10 hs. — Por la provisión de: 4.000 Kg. Composición para pisos. — 3.800 Lt. Solución Cloruro de Magnesio.

Por pliego de condiciones y demás datos, dirigirse a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos, sita en Gral. Manuel N. Savio y Junín, San Martín, Pcia. de Buenos Aires (FCBM) de 8 a 13 hs. — Oficina de Compras.

Valor del Pliego: m$n. 5.

e.21|2 Nº 2.453 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.453 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.453 v.5|3|64

Secretaría de Marina

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 11 de marzo de 1964, a 11 horas, ejecución obra "Edificio Garaje y Depósito", Calle Cerrito Nº 1240, Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 488.950 m|n.

Garantía de licitación: $ 4.889,50 m|n.

Precio del legajo: $ 450 m|n.

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.24|2 Nº 2.503 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.503 v.6|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a Licitación Pública día 18 de marzo de 1964 a 11 horas, ejecución obra "Remodelación Instalaciones Frigoríficas, Departamento Abastecimiento", Base Naval de Puerto Belgrano.

Presupuesto Oficial: $ 4.506.300 m|n.

Garantía licitación: $ 45.063 m|n.

Precio del legajo: $ 500 m|n.

Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano (Departamento Instalaciones Fijas).

Consulta de pliegos, venta de legajos y presentación de propuestas, Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avenida Eduardo Madero Nº 351, Capital Federal.

e.24|2 Nº 2.504 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.504 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.504 v.13|3|64

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL NAVAL

Llámase a licitación pública día 16 de marzo de 1964 a 11 horas ejecución obra "Construcción Nuevo Tablestacado en el Muelle S. E. de la Dársena — Base Naval Puerto Belgrano".

Presupuesto oficial: $ 8.990.521,10 m|n. — Garantía licitación: $ 89.905,21 m|n. — Precio del legajo: $ 1.500.— m|n. — Consulta de pliegos: Base Naval de Puerto Belgrano.

Consulta de pliegos venta de legajos y presentación de propuestas: Dirección de Instalaciones Fijas Navales, Avda. Eduardo Madero 351, Capital Federal.

e.20|2-Nº 2.410-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.410-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.410-v.6|3|64
e.9|3-Nº 2.410-v.11|3|64

Secretaría de Aeronáutica

AEROLINEAS ARGENTINAS

LICITACION PUBLICA Nº 3|64

Por la contratación de seguros de incendio. — Apertura: 9 de marzo de 1964, a las 12 hs., en Paseo Colón 185, 1er. piso, Oficina 112. — Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 7,30 a 14 horas.

e.24|2. Nº 2.501. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.501. v.6|3|64

AEROLINEAS ARGENTINA

Licitación Pública Nº 2|64, por la contratación de seguros de Robo de dinero en cajas de hierro y en tránsito.

Apertura: 9 de marzo de 1964, a las 9 horas, en Paseo Colón 185, 1er. piso, oficina 112.

Los pliegos de condiciones podrán consultarse y retirarse sin cargo en la dirección arriba indicada, dentro del horario de 7,30 a 14 horas.

e.24|2-Nº 2.527-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.527-v.6|3|64

MINISTERIO DE ASISTENCIA SOCIAL Y SALUD PUBLICA

INSTITUTO DE MATERNIDAD "ALBERTO PERALTA RAMOS"

Avda. Las Heras 2670 — Capital

Expediente Nº 001185|64

Llámase a licitación pública Nº 4|64, para el día 4 de marzo de 1964, a las 11 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos ", Av. Las Heras Nº 2670, Capital durante el ejercicio 1963|64. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en Las Heras Nº 2670, Capital (Dirección) debiendo dirigirse para pliegos e informes en la Sección Contaduría del citado establecimiento en su defecto Paseo Colón Nº 329, 8º piso (Departamento de Contrataciones). — Las necesidades se refieren a: Gasa y Algodón.

Instituto de Maternidad "Alberto Peralta Ramos", febrero 19 de 1964.

e.26|2 Nº 2.578 v.28|2|64

CLINICA DE ENFERMEDADES CARDIOVASCULARES

Expediente Nº 47.280|63

Llámase a Licitación Pública Nº 32|64, para el día 3 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan con destino a Clínica de Enfermedades Cardiovasculares y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones, Contrataciones Centralizadas Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: adquisición de artículos de almacén, leche, huevos, queso, manteca, pan, carne, pollos, papas, verduras y frutas.

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964. — El Dictor Gral. de Administración.

e.25|2 Nº 2.142 v.27|2|64

POLICLINICO DE SAN MARTIN

Expediente Nº 72|64

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para el día 10 de marzo de 1964 a las 11,30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Policlínico de San Martín, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el mencionado Policlínico, Ruta 8 y Diego Pombo, San Martín, Pcia. de Bs. As., debiendo dirigirse para pliegos e informes a su propia Oficina de Compras, y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas, Contratos y Patrimonial, Sección Contrataciones Descentralizadas, Paseo Colón 329, Piso 8º, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: Adq. de Instrumental Científico y Material de Vidrio.

San Martín, 30 de enero de 1964. — Dirección Gral. de Administración.

e.25|2 Nº 2.141 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.141 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.141 v.9|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 00082|64

Llámase a Licitación Pública Nº 8|64, para el día 5 de marzo de 1964, 14.30 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Drogas, Sulfato de Sodio, Ampollas, Papel, Precintos, Cajas de Cartón, Viruta de Madera, Carne de Nalga, de Ternera, Páncreas e Hipófisis de Vacunos.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|2 Nº 2.143 v.27|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE MICROBIOLOGIA

Expediente Nº 00984

Llámase a Licitación Pública Nº 7|64, para el día 5 de marzo de 1963, 14 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Instituto Nacional de Microbiología.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la División Licitaciones y Compras del Instituto, Avda. Vélez Sársfield 563, Capital, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la mencionada División.

Las necesidades se refieren a: Reparación de Calderas.

El Director del Instituto Nacional de Microbiología.

e.25|2 Nº 2.144 v.27|2|64

DIRECCION DE ABASTECIMIENTO, PRODUCCION Y CONSERVACION

Expediente Nº 1.981|64

Llámase a Licitación Pública Nº 16, D. A. P. C., para el día 4 de marzo de 1964, a las 17 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación (Talleres Gráficos).

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Dirección de Abastecimiento, Producción y Conservación, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la Sección Aquisiciones y Ventas de la Dirección mencionada, sita en Viamonte 869, 5º Piso, Capital Federal y a la Dirección de Adquisiciones, Ventas; Contratos y Patrimonial (Sección Contrataciones Centralizadas), Paseo Colón 329, 8º Piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a la adquisición de material metálico para máquinas de componer (Intertype).

Buenos Aires, 25 de febrero de 1964.

e.25|2 Nº 2.145 v.27|2|64

DIRECCION DE MATERNIDAD E INFANCIA

Expediente Nº 03530|64.

Llámase a Licitación Pública Nº 33|64 para el día 16 del mes de marzo de 1964, a las 15 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a Dirección de Maternidad e Infancia, y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Departamento de Contrataciones - Contrataciones Centralizadas - Paseo Colón 329 - 8º piso - Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Departamento.

Las necesidades se refieren a: Adquisición de leches en polvo y derivados.

Buenos Aires, febrero 24 de 1964. — El Director Gral. de Administración.

e.24|2 Nº 2.509 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.509 v.6|3|64

CENTRO TISIOLOGICO NACIONAL DR. ANTONIO A. CETRANGOLO

Expediente Nº 7.588|64

Llámase a Licitación Pública Nº 11|64, para el día 16 de marzo de 1964, a las 10 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo" y durante el año 1964.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Oficina de Compras del Centro Tisiológico Nacional, Combate de los Pozos 2133, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada oficina. Las necesidades son: Comestibles de almacén, carne de novillo y corderito, productos de granja, papas, verduras varias, frutas, pan.

Buenos Aires, febrero 19 de 1964. — Director Centro Tisiológico Nacional "Dr. Antonio A. Cetrángolo".

e.21|2 Nº 2.458 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.458 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.458 v.5|3|64

HOSPITAL RIVADAVIA

Llámase a Licitación Pública Nº 10|64-H.R., para el día 9 de marzo de 1964, a las 11, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino al Hospital Rivadavia.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el Hospital Rivadavia, calle Sánchez de Bustamante 2531, Capital Federal, debiendo dirigirse para pliegos e informes al citado Hospital o a la Dirección General de Administración (Dirección de Adquisiciones, Sección Contrataciones Descentralizadas), Paseo Colón 329, 8º piso, Capital Federal.

Las necesidades se refieren a: adquisición de productos químicos y farmacéuticos (para farmacia, laboratorio y odontología), necesarios al Hospital Rivadavia, durante el ejercicio 1963|1964.

Buenos Aires, enero 29 de 1964. — El Director del Hospital Rivadavia.

e.14|2-Nº 2.255-v.14|2|64
e.17|2-Nº 2.255-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.255-v.27|2|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL COLONIA "Dr. EMILIO VIDAL ABAL" Oliva (Córdoba)

Expte. Nº 3662|64

Llámase a Licitación Pública 7 — Nº 8|64 - Expte. Nº 3662|64 para el día 20 de marzo de 1964, a las 12, para la adquisición de alimentos en general.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Sección Contrataciones de la Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal", en Oliva, provincia de Córdoba, en la fecha y hora indicadas, debiendo dirigirse para pliegos e informes a la citada sección o al Departamento de Adquisiciones y Ventas del Instituto Nacional de Salud Mental - Vieytes 489 - Planta Baja - Capital Federal. — Director Colonia "Dr. Emilio Vidal Abal".

e.24|2 Nº 2.510 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.510 v.6|3|64

INSTITUTO NACIONAL DE SALUD MENTAL

Colonia "Cabred"

Expediente Nº 8.315/63

Llámase a Licitación Pública 5, número 5/64, para el día 9 de marzo de 1964, a las 12 horas, para subvenir las necesidades que a continuación se detallan, con destino a la Colonia "Cabred", durante el segundo semestre del Ejercicio Fiscal 1963/64. La apertura de las propuestas tendrá lugar en el citado Establecimiento, sito en Open Door, F. C. N. G. S. M., debiendo dirigirse para pliego e informes a la antedicha dependencia y al Instituto Nacional de Salud Mental (Departamento de Adquisiciones y Ventas), Vieytes 489, Capital Federal. Las necesidades se refieren: aceite comestible, arvejas verdes enteras, arroz, azúcar, dulces de batata y membrillo, fideos, hacienda vacuna en pie, leche, papas, porotos, sal gruesa, etc., etc. — Open Door, 17 de febrero de 1964. — El Director de la Colonia "Cabred".

e.17|2 Nº 2.294 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.294 v.28|2|64

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Expediente Nro. 218.926

Llámase a licitación pública Nº 10|64 para el día 11 de marzo de 1964, a las 16,30 horas, para la impresión de formularios y encuadernaciones varias, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones que podrán consultarse en la División Compras y Suministros, Rivadavia 1757, piso 5º, Capital, donde puede concurrirse para el retiro del Pliego de Bases y Condiciones e Informes.

Buenos Aires, 26 de febrero de 1964. — Jefe del Departamento de Administración.

e.26|2 Nº 2.579 v.28|2|64

DIRECCION GENERAL DE OBRA SOCIAL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION

DIVISION COMPRAS

Virrey Ceballos 325, 6º piso Cap. Federal

Llámase a licitación pública Nº 5|64, para el día 18 de marzo de 1964, a las 16 horas, para la adjudicación del servicio de provisión mensual, a la Residencia Molino de Oro, de La Falda, Córdoba, de hasta 1.300 (mil trescientos) kilogramos de carne (vaquillona), en medias reses de 80 a 90 kilogramos cada una, en entregas parciales, de acuerdo a las necesidades de la misma, por el período 1|4|64 al 31|10|64.

e.20|4 Nº 2.412 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.412 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.412 v.4|3|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL FERROVIARIO

EXP. Nº 197.072 — ASUNTOS VARIOS.

Licitación Pública Nº 1|64

Llámase a licitación pública Nº 1|64, para el día 6 de marzo de 1964, a las 14 horas, para la provisión de uniformes, zapatos y camisas al personal de Mayordomía y Maestranza de esta Caja.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a: Caja Nacional de Previsión para el Personal Ferroviario, División Compras, Reconquista 575, 3º piso, Capital Federal, todos los días hábiles dentro del horario administrativo.

El Presidente.

e.25|2 Nº 2.146 v.27|2|64

CAJA NACIONAL DE PREVISION PARA EL PERSONAL BANCARIO Y DE SEGUROS

Llámase a Licitación Pública para la provisión e instalación de 11 (once) aparatos acondicionadores de aire de 1 H.P. y dos (2) aparatos acondicionadores de aire de 2 H.P., destinados al edificio de esta Caja, sito en la calle Paraná Nº 380|86, Cap. Fed.

La apertura de las respectivas propuestas tendrá lugar el día 11 de marzo de 1964, a las 14 horas. Informes y verificaciones: Paraná Nº 380|86, Piso 3º Oficina de Compras, dentro del horario de 14 a 18 horas.

$ 4.000 e.21|2 Nº 14.163 v.8|3|64

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Secretaría de Obras Públicas

DIRECCION NACIONAL DE CONTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.767, hasta el día 18 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de: Matafuegos de diversos tipos (c|u. 159), granadas de mano (c|u. 1.000), manguera p|serv. contra incendio (mts. 2.125), baldes, lanzas y máscaras.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas. — Pliego: $ 200 m|n.

e.26|2 Nº 2.580 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.580 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.580 v.10|3|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.766, hasta el día 4 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Acero A-37-507-I, laminado en chapa de distintos espesores, según Norma Iram 507-NIO, (kgs. 7.543).

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 50, c|u.

e.26|2 Nº 2.581 v.28|2|64

DIRECCION NACIONAL DE CONSTRUCCIONES PORTUARIAS Y VIAS NAVEGABLES

DPTO. INSP. GRAL. DE PLANT. Y MATERIALES

Llámase a licitación pública Nº 3.760, hasta el día 3 de marzo de 1964, a las 15 horas, para la adquisición de Repuestos p|tractor International, Modelo TD. 14. — Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Construcciones Portuarias y Vías Navegables, División Contrataciones, Avda. 9 de Julio 1925, piso 9º, Capital Federal, de 12,30 a 17 horas.

Pliego: $ 100, m|n.

e.25|2 Nº 2.147 v.27|2|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

EXPEDIENTE: 32.603|1963.

Licitación Pública

El pliego de condiciones de la licitación pública para la construcción del colector cloacal Godoy Cruz del Aglomerado Mendocino ha sido modificado y el acto de apertura de propuestas postergado hasta el 20|3|1964, a las 15. — Depósito de garantía: $ 175.000, m|n. — Apertura: Charcas 1840 (Capital). — Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y Distrito Mendoza.

e.25|2 Nº 2.150 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.150 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.150 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.150 v.16|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

EXPEDIENTE: 28.578|1963

Licitación Pública

Provisión, colocación y puesta en funcionamiento de equipos acondicionadores de aire. — 17|3|1964, a las 15. — Apertura y pliegos: Charcas 1840.

e.25|2 Nº 2.151 v.27|2|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Licitación Pública

Provisión y montaje equipos electromecánicos destinados a la batería de filtros rápidos del Establecimiento de Potabilización distrito Corrientes.

Expediente: 39.748|62. 18|3|64, a las 15 horas.

Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Corrientes.

Apertura: Charcas 1840 (Capital).

Depósito de garantía: $ 132.500 m|n.

e.18|2 Nº 2.326 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.326 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.326 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.326 v.9|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

LICITACION PUBLICA

Expediente: 35.499/1962

Equipo electro-diesel-bomba, tablero, cañerías y válvulas con destino a la Estación elevadora del Establecimiento de distribución del distrito Rufino (Santa Fe). 8|4|1964, a las 15. Depósito de garantía: $ 11.000 m|n. Apertura: Charcas 1840 (Capital Federal). Pliegos: Charcas 1840 (Capital) y distrito Rufino (Santa Fe).

e.17|2 Nº 2.298 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.298 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.298 v.6|3|64

OBRAS SANITARIAS DE LA NACIO[N]

LICITACION PUBLICA

Contratación trabajos reparación de los techos del edificio "Gran Depósito Villa Devoto". — Expediente: 31.674|1963. — 13|3|1964 a las 15 hs.

Apertura y Pliegos: Charcas 1840.

e.7|2 Nº 2.095 v.7|2|64
e.12|2 Nº 2.095 v.14|2|64
e.17|2 Nº 2.095 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.095 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.095 v.2|3|64

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDAD

Licitación pública de las obras de la Ruta 12, Camino de Itatí a Límite con Misiones. Tramo: Ituzaingó — Límite con Misiones, Sec. km. 0 — km. 35 y km. 35 — km. 66,903. $ 178.888.116,50. — Presentación propuestas: 14 de abril a las 15 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital. Tramo: Itá Ibaté — Ituzaingó, Sec. km 23 — km. 46 y km. 46 — km. 69,928 $ 178.688.277,40. — Presentación propuestas: 14 de abril a las 16 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3 planta baja, Capital.

e.21|2. Nº 2.461. v.21|2|6[4]
e.24|2. Nº 2.461. v.28|2|6[4]
e.2|3. Nº 2.461. v.6|3|6[4]
e.9|3. Nº 2.461. v.12|3|6[4]

DIRECCION NACIONAL DE VIALIDA[D]

Licitación Pública Nº 4.464 para la adquisición de cubiertas y cámaras. — Div. Suministros. — M$n. 44.000.000. — Presentación propuestas: 13 de marzo, a las 13 horas, en la Sala de Licitaciones, Av. Maipú 3, planta baja, Capital.

e.21|2. Nº 2.462. v.21|2|6[4]
e.24|2. Nº 2.462. v.28|2|6[4]
e.2|3. Nº 2.462. v.5|3|6[4]

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 541-0, hasta el día 31 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la reparación por "ajuste alzado" de la instalación eléctrica de la Basílica de San Francisco, sita en la calle Alsina esquina Defensa de esta Capital Federal. — Presupuesto Oficial $ 750.000 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones; Avda. 9 de Julio Nº 1.925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación $ 100, m|n. Pago de la misma Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.26|2 Nº 2.582 v.28|2|6[4]
e.2|3 Nº 2.582 v.6|3|6[4]
e.9|3 Nº 2.582 v.13|3|6[4]
e.16|3 Nº 2.582 v.17|3|6[4]

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº [illegible] —MC—, hasta el día 9 de marzo de 1964, 16 horas. — Provisión de Reacondicionamiento de 3 camiones marca Ford F. K. G-700, año 1957.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 30,00.

e.26|2 Nº 2.583 v.28|2|6[4]

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 538-0 hasta el día 25 de marzo de 1964, a las 17 horas, para reparo de revoques exteriores a la cal, blanqueo y pintura por "ajuste alzado", en el edificio de Hotel Nº 3 Infantil de la Colonia de Vacaciones en Chapadmalal, Provincia de Buenos Aires. Presupuesto oficial $ 1.266.40[0] mon. nacional. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones - Avda. 9 de Julio Nº 1925 - Piso 20º - Capital Federal. Precio documentación: $ 150 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería - Piso 1º - de 1[3] a 17 horas.

e.24|2 Nº 2.514 v.28|2|6[4]
e.2|3 Nº 2.514 v.6|3|6[4]
e.9|3 Nº 2.514 v.13|3|6[4]

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA

DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 539-0, hasta el día 2 de abril de 1964, a las 1[7] horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del edificio de la Policía Federal, Seccional 34, sito en la calle Quilmes s|Nº entre Andrés Ferreyra y De[l] Tigre, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 22.300.000 m|n. — Pliegos consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Número 1925, piso 20º Capital Federal. — Precio documentación: $ 2.200 m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas. — Lugar de apertura: Salón de Actos del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, Ave

nida 9 de Julio Nº 1925, planta baja, Capital Federal.

e.20|2 Nº 2.414 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.414 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.414 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.414 v.11|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 537-0, hasta el día 23 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la provisión de mano de obra especializada en colocación de cubiertas de tejas coloniales para viviendas Plan V.E.M.M.E., que se construyen en la Ciudad General Belgrano, por "unidad de medida". — Presupuesto Oficial: $ 1.938.560 m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones Avda. 9 de Julio Número 1925, piso 20º, Capital Federal. — Precio documentación: $ 100, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.20|2 Nº 2.415 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.415 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.415 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.415 v.11|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 536-O, hasta el día 24 de marzo de 1964 a las 17 horas, para la construcción, por "ajuste alzado", del techado de terraza sobre el Pabellón "Talleres Gráficos", en el edificio de la Casa de Moneda de la Nación.

Presupuesto Oficial: $ 2.462.000 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Av. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 1.000 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería: piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.19|2 Nº 2.359 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.359 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.359 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.359 v.10|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública Nº 533-O, hasta el día 16 de marzo de de 1964 a las 17 horas, para la provisión y colocación de estanterías de hierro, por "ajuste alzado", para el Archivo de Protocolos del Registro de la Propiedad en el 7º piso del Palacio de Justicia, sito en la Capital Federal.

Presupuesto Oficial: $ 2.175.020,00 m|n.

Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, piso 20º, Capital Federal.

Precio documentación: $ 500,00 m|n.

Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.12|2 Nº 2.197 v.14|2|64
e.17|2 Nº 2.197 v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.197 v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.197 v.3|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a licitación pública Nº 540-0, hasta el día 30 de marzo de 1964, a las 17 horas para la provisión y colocación, por "ajuste alzado", de la instalación electromecánica de ventilación para el subsuelo del edificio del Ministerio del Interior, Departamento Servicios Internos, sito en la Avenida de Mayo Nº 760, Capital Federal. — Presupuesto Oficial: $ 960.000, m|n. — Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 450, m|n. — Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 horas.

e.25|2 Nº 2.148 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.148 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.148 v.13|3|64
e.16|3 Nº 2.148 v.16|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DIRECCION ADJUNTA DE PROYECTOS

Llámase a Licitación Pública número 535-O, hasta el día 20 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la provisión e instalación de heladera comercial y fabriconservadora de helados, por "ajuste alzado", en el edificio del Policlínico Regional, sito en la Ciudad de San Juan. Presupuesto Oficial: $ 360.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal, así como también en la Conducción San Juan, Calle Santa Fe Nº 109 (Oeste), San Juan, hasta ocho (8) días hábiles antes de la fecha de apertura. Precio documentación: $ 120 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º de 13 a 17 horas.

e.24|2 Nº 2.515 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.515 v.6|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
Dirección Adjunta de Proyectos

Llámase a Licitación Pública Nº 534-O, hasta el día 19 de marzo de 1964, a las 17 horas, para la provisión y colocación de carpintería de madera para puertas y ventanas, por "unidad de medida", en el edificio de la Santa Casa de Ejercicios, sita en las calles Salta, Independencia y Estados Unidos, Capital Federal. Presupuesto oficial: pesos 550.000 m|n. Pliegos, consultas y presentación propuestas: División Licitaciones, Avda. 9 de Julio Nº 1925, piso 20º, Capital Federal. Precio documentación: $ 200 m|n. Pago de la misma: Intervención Tesorería, piso 1º, de 13 a 17 hs.

e.17|2 Nº 2.295 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.295 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.295 v.6|3|64

DIRECCION NACIONAL DE ARQUITECTURA
DEPARTAMENTO DISTRITO CAPITAL

Llámase a licitación pública Nº 12-MC, hasta el día 6 de marzo de 1964, 16 horas. Provisión de vitrea e. plancha.

Consultas y propuestas: Dirección Nacional de Arquitectura, Departamento Distrito Capital, calle Avda. 9 de Julio 1925, piso 21.

Valor del Pliego: m$n. 20.

e.25|2 Nº 2.149 v.27|2|64

Secretaría de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES
Expte. Nº 51.326 SC|63

Llámase a licitación pública cuya apertura tendrá lugar el día 2 de marzo de 1964, a las 11 en el Distrito 3º, Mercedes, para contratar el arrendamiento de un inmueble para el funcionamiento de la oficina "Nueve de Julio", dependiente del mismo

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir al precitado Distrito o a la Sección Locaciones y Transportes (DGA), calle Corrientes 132, 6º piso, local 640, Correo Central (Buenos Aires), de lunes a viernes de 8 a 20.

Director General de Administración.

e.25|2 Nº 2.152 v.27|2|64

Secretaría del Transporte

TRANSPORTES DE BUENOS AIRES
(En Liquidación)

Licitación Pública Nº 8|64, apertura: 18|3|64 a las 10.— horas. — Material: Alambre de trolley ranurado 3|0.

Valor del pliego $ 50,—. Consulta y retiro, Bmé. Mitre 3346, Capital, todos los días hábiles de 7 a 14 horas.

e.26|2 Nº 2.584 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.584 v.3|3|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PUBLICAS

G. 2845: Piso de goma, con arpillera adherida en su base, pliego m$n. 300,—, ap.: 16|3|64, 10 hs. — F. 6104|4: Bulones para vía, pliego m$n. 300,—; ap.: 16|3|64, 12,30 hs. — F. 6168: Anclas para vía, pliego m$n 250,—; ap.: 17|3|64, 12,30 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes Generales R. de Escalada ,Ofic. Muestrario), todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.26|2 Nº 2.586 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.586 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.586 v.10|3|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA
LICITACIONES PRIVADAS

G. 2493|D.: Acero fleje, pliego s|cargo ap. 16|3|64, 11 hs. — G.2682|A: Cuero, calidad flor, pliego m$n. 100, ap. 16|3|64, 12 hs. — G.2846: Trajes de sarga azul, pliego m$n. 50., ap. 9|3|64, 12,30 hs. — G.2847: Ladrillos refractarios, pliego m$n. 100, ap. 17|3|64, 9 horas. — G.2848: Rectificador para carga de baterías, pliego s|cargo, ap. 17|3|64, 10 hs. — G.2849: Juntas y guarda ojal de goma, pliego m$n. 150, ap. 17|3|64, 11 hs. — G.2850: Filtros de combustible para locs. Diesel Eléc., pliego m$n. 100, ap. 17|3|64, 12 horas — G.2851: Aisladores de porcelana. Alternativa de vidrio, pliego m$n. 50, ap. 19|3|64, 9 hs. — F.6166: Juntas de goma, pliego m$n. 100, ap. 18|3|64, 10 horas. — F.6167: Juntas varias para locs. Diesel Eléc., pliego m$n. 150, ap. 18|3|64, 11 hs. — G.T. 2852: Motor Generador completo, pliego m$n. 50, ap. 18|3|64, 12 hs.

Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en los Almacenes, R. de Escalada (Ofic. Muestrario) todos los días hábiles menos sábados, de 8 a 13 horas, munidos de documentos de identidad.

e.24|2 Nº 2.523 v.28|2|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública Nº 1|64 para la adjudicación de un espacio publicitario, iluminado de 132 m2, en estación Plaza Constitución.

Retiro de pliego, presentación y apertura en Of. 121, piso 1º, Plaza Constitución.

e.24|2 Nº 2.524 v.28|2|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL ROCA

Llámase a Licitación Pública Nº 2|64 para la adjudicación de 52 vitrinas expositoras, iluminadas, varias medidas, instaladas en pasajes de acceso a plataformas — Estación Plaza Constitución.

Retiro de pliego, presentación y apertura en Of. 121, piso 1º, Plaza Constitución.

e.24|2 Nº 2.525 v.28|2|64

FERROCARRIL GENERAL BELGRANO
DEPARTAMENTO ALMACENES
División Adquisiciones
LICITACIONES PUBLICAS

1º de Abril de 1964, a las 9 horas: Uniformes azules y grises (sarga) p|inspectores y guardas. O. C. 58|63, Ax. 28.

1º de Abril de 1964, a las 10.00 horas: Cojinetes p|CC. MM. GANZ. MAVAG. O. C. 66|64.

Consulta y retiro de pliegos en Of. de Licitaciones (local Nº 35) de esta Gerencia, Av. Maipú Nº 4, Capital Federal de 8 a 12 horas. — La Gerencia.

e.25|2 Nº 2.153 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2153 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.153 v.9|3|64

FERROCARRIL D. F. SARMIENTO
Departamento de Suministros

Llama a licitación pública para la provisión de: Cables Armados. — Expediente: M. 64|23 — Apertura 19|3|64 9 horas. — Precio del pliego: $ 100.— Informes: Oficina de muestras y ventas de pliego: Bmé. Mitre 2973, Capital Federal, de lunes a viernes de 8 a 13 horas.

e.19|2-Nº 2.363-v.21|2|64
e.24|2-Nº 2.363-v.28|2|64
e.2|3-Nº 2.363-v.3|3|64

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 9|3|64: Lic. Púb. Nº 931-C, hora 8: Cedro aserrado, calidad 1ª, largo mínimo 3.50 m., varios espesores. m2. 10.000. Pliego $ 120.

Apertura el 9|3|64: Lic. Púb. Nº 932-C, hora 10: Pino Brasil, aserrado, calidad 80/20, en largos de 5,50 m., varias medidas. Pliego $ 120.

Informes y venta pliegos: Depto. Suministros, 5º piso, Est. Federico Lacroze, días hábiles, de 8.30 a 11.30 horas.

e.17|2 Nº 2.300 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.300 v.28|2|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL URQUIZA

Apertura el 6|3|64: Lic. Púb. 905-C. Hora: 8. Caños de cobre (150 kgs.). — 1.500 tubos de acero sin costura. — Pliego $ 80.—. — Apertura el 6|3|64: Lic. Púb. 933-C. Hora: 10. Marcos de doce palancas, para señales. — Pliego $ 160. — Apertura el 10|3|64: Lic. Púb. 934-C. Hora: 8. Acero dulce común en barras planas y redondas. (kgs. 24.000). — Chapas lisas de acero dulce (kgs. 10.000). — Pliego $ 60. — Apertura el 10|3|64: Lic. Púb. 935.C. Hora: 10. Elásticos helicoidales de suspensión, para bogies vagones. (1.000 Nº). — Pliego $ 100.—. — Informes y retiro pliegos: Depto. Suministros, 5to. piso, Est. F. Lacroze. Capital, días hábiles de 8,30 a 11,30 horas.

e.21|2. Nº 2.464. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.464. v.27|2|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 49|64, apertura 20|3|64 hs. 9, adquisición de 670 ganchos, 250 hamacas centrales y 6.090 chavetas; Nº 50|64, apertura 20|3|64 hs. 10, adquisición de 52 paneles para radiadores de locomotoras. Nº 51, apertura 20|3|64 hs. 11, adquisición de 16.000 Nros. de Elemento para filtro de lubricantes. — Consulta y retiro de pliegos en Buenos Aires, Avda. Dr. José M. Ramos Mejía 1302, oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 hs. — En Rosario Dto. Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 hs.

e.25|2 Nº 2.154 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.154 v.6|3|64.
e.9|3 Nº 2.154 v.9|3|64

FERROCARRIL GRAL. BME. MITRE

Licitación Pública Nº 46|64, apertura 9|3|64, 12 hs., adquisición 12.000 escobillas de carbón. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avenida Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 horas. — En Rosario, Distrito Almacenes, Avenida Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 hs.

e.21|2. Nº 2.463. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.463. v.27|2|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GRAL. MITRE

Licitación Pública Nº 55|64, apertura 11|3|64 11 hs., adquisición 130.000 toneladas carbón de piedra para locomotoras y 100.000 toneladas carboncillo lavado. — Consulta y retiro de pliegos: En Buenos Aires, Avda. Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, Oficina 15, planta baja, días hábiles de 9 a 12 hs. En Rosario, distrito Almacenes, Avda. Alberdi y Las Heras, Portón Nº 2, de 9 a 11 hs.

e.17|2. Nº 2.302. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.302. v.28|2|64

E.F.E.A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a licitación pública Nº 16|64: Provisión de cambios y cruces (material de vía). — Apertura 10 hs., del 24|3|64.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador General San Martín, planta baja, of. 15: Capital.

e.26|2 Nº 2.585 v.28|2|64
e.2|3 Nº 2.585 v.6|3|64
e.9|3 Nº 2.585 v.10|3|64

E.F.E.A.
FERROCARIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 15|64: baterías para locomotoras Diesel eléctricas "Alco" y "Gral. Electric". — Apertura 10 horas del 19|3|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador Gral. San Martín, planta baja, Of. 15, Capital.

e.21|2. Nº 2.465. v.21|2|64
e.24|2. Nº 2.465. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.465. v.5|3|64.

E. F. E. A.
FERROCARRIL GENERAL SAN MARTIN

Llámase a Licitación Pública Nº 12/64: Piedra para balasto. Apertura: 10 horas del día 12|3|1964.

Retiro de pliegos, presentación y apertura de propuestas, en Dr. J. M. Ramos Mejía 1302, esq. Av. del Libertador General San Martín, planta baja, Of. 15, Capital.

e. 17|2 Nº 2.301 v.21|2|64
e.24|2 Nº 2.301 v.28|2|64

PODER JUDICIAL

Dirección Administrativa y Contable

Llámase a Licitación Pública Nº 30|964, para el día 5 de marzo de 1964, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de calefactores a gas, destinados al uso de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación. — Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.26|2. Nº 2.588. v.28|2|64

DIRECCION ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

Llámase a Licitación Pública Nº 29|964, para el día 4 de marzo de 1964, a las 10 horas, con el objeto de contratar la adquisición de "Códigos y Obras Jurídicas", para atender las necesidades de diversos Organismos del Poder Judicial de la Nación.

Apertura, pliegos e informes: Dirección Administrativa y Contable del Poder Judicial de la Nación, División Compras, Paraguay Nº 1536, 7º piso, Capital Federal.

e.25|2 Nº 2.155 v.27|2|64

PROVINCIALES

PROVINCIA DE RIO NEGRO
MINISTERIO DE ECONOMIA
DIRECCION DE CATASTRO Y TOPOGRAFIA
LLAMADO A CONCURSO DE PROFESIONALES

Llámase a Concurso público de títulos y antecedentes, hasta el día 12 de marzo de 1964, a las 10 horas, a profesionales para la ejecución de trabajos de mensura, deslinde y amojonamiento de Zonas de aproximadamente 100.000 hectáreas ubicadas en la Sección VIII de esta Provincia. — Los interesados podrán adquirir el pliego de bases e instrucciones en la Dirección de Catastro y Topografía que funciona en el edificio del Ministerio de Economía, de la ciudad de Viedma, capital de la Provincia de Río Negro y en la casa de la Provincia de Río Negro, Córdoba 1504, 5º piso B, Capital Federal.

e.26|2. Nº 2.589. v.28|2|64
e.2|3. Nº 2.589. v.3|3|64